



GACETA DE MADRID

Año CCXLIII.—Núm. 134.

Viernes 13 de Mayo de 1904.

TOMO II.—Pág. 595.

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Administración central:

Dirección de Hidrografía.—Aviso á los navegantes.
Consejo Supremo de Guerra y Marina.—Relación de las declaraciones de retiros hechas durante la segunda quincena del pasado mes de Abril.

Administración provincial:

Parque de Artillería de Valladolid.—Subasta de enajenación de materiales inútiles.
Administración de Hacienda de Ciudad Real.—Edicto.
Cuerpo de Ingenieros de Montes.—8.^a Inspección.—*Distrito forestal de Soria.*—Anuncio de subasta de enajenación de pinos.
Recaudaciones de contribuciones de Santa Coloma de Farnés y San Martín de Provensals.—Providencias de apremio y de enajenación de fincas.

Administración municipal:

Ayuntamiento de Madrid.—Defunciones ocurridas el 5 de Abril de próximo pasado.

Administración de justicia:

Edictos judiciales.

Anuncios oficiales:

Tribunal Supremo:

Pliegos 68, 69 y 70 de sentencias de la Sala de lo civil, tomo I del corriente año.

PARTE NO OFICIAL

Anuncios, santoral y espectáculos.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) continúa en la ciudad de Sevilla sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña María Cristina y Augusta Real Familia siguen disfrutando en esta Corte de igual beneficio.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

Dirección de Hidrografía.

AVISO Á LOS NAVEGANTES

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE

Canadá.

Nueva Escocia.—Bahía de Fundy.—Cabo Sharp.—Señal de niebla.

Notice to Mariners núm. 10. Ottawa, 1904.

Núm. 164, 1904.—El día 1.º de Marzo de 1904 se ha puesto en servicio una señal de niebla en Cabo Sharp, en la orilla N. de la entrada de la dársena de las Minas.

El edificio es rectangular, de madera pintado de blanco con la cubierta del rojo. Está situada á 70 m. al NNW. del faro y a sirena está elevada 14 m. sobre el nivel del mar.

La citada sirena, que es de aire comprimido, emite sonidos de 3 y medio segundos de duración cada minuto (sonido, tres y medio segundos; pausa, 56 y medio segundos; total 60 segundos).

Cuaderno de Faros núm. 5, pág. 94.

MAR BÁLTICO

Isla de Gotland.—Suecia.

Lineas de torpedos de fondo en las entradas de los puertos de Farosund y de Slite.

Avis aux Navigateurs núm. 95/505. Paris, 1904.

Núm. 165, 1904.—La entrada S. del puerto de Farosund está cerrada por torpedos de fondo.

Será peligroso en extremo entrar, salir ó aproximarse á los citados torpedos, sin conocer su colocación; ningún barco deberá de cortar las líneas de torpedos sin tomar un práctico especial de los que están al corriente de su emplazamiento.

El practicaje es gratuito, encontrándose estos prácticos especiales á bordo del barco vigía estacionado en la entrada, por delante de las líneas de torpedos.

En caso necesario, los barcos de vela se remolcarán gratis para que atraviesen las líneas.

Carta núm. 799 de la Sección II.

Suecia.

Proyecto de modificación de la luz de Grönskar.

Avis aux Navigateurs núm. 95/504. Paris, 1904.

Núm. 166, 1904.—Se hace constar que la luz de un destello blanco del barco-faro *Almagrand*, puede confundirse con la luz de un destello blanco de Grönskar. Con el objeto de evitar esta confusión, desde el día 1.º de Mayo, la luz de Grönskar, se verá con cuatro destellos blancos rápidos seguidos de una ocultación de cuatro y medio segundos próximamente (en vez de un destello blanco) entre sus direcciones S. 6º E. al S. 23º W., por el S. (29º).

Cuaderno de Faros núm. 3-2º, pág. 130.

MAR DEL NORTE

Alemania.

Río Elba.—Barco Faro «Elba», núm. 1.—Reemplazo del silbato á vapor por una bocina de niebla.—Inauguración de una estación de telegrafía sin hilos.

Nachrichten für Seefahrer núm. 10/403. Berlin, 1904.

Núm. 167, 1904.—Se ha reemplazado el silbato á vapor del barco-faro *Elba*, núm. 1, por una bocina.

El distintivo de la señal de niebla (sirena y bocina combinados) no se ha modificado.

Además, en el barco-faro se ha instalado la telegrafía sin hilos, por medio de la que se comunica con la estación T. S. E. de la marina de guerra de Cuxhaven.

Cuaderno de Faros núm. 3-1º, pág. 94.

MAR MEDITERRÁNEO

Italia.

Puerto de Nápoles.—Luz.

Aviso ai Naviganti núm. 55/74. Genova, 1904.

Núm. 168, 1904.—La luz del muelle de San Gennaro que se ve por babor entrando en el puerto de comercio de Nápoles, que temporalmente se había reemplazado por una luz fija roja, ha vuelto á tomar su distintivo normal de un destello rojo cada cinco segundos.

Cuaderno de Faros núm. 1, pág. 76.

Sicilia (costa W).

Isla de Favignana.—Datos sobre una luz.

Aviso ai Naviganti núm. 55/87. Genova, 1904.

169, 1904.—La luz que acaba de encenderse en la cabeza del muelle del puerto de Favignana, es fija blanca entre sus direcciones N. 88º E. al S. 2º E. (90º) y fija roja entre sus direcciones S. 2º E. al N. 2º W. (180º); y está oculta entre las otras direcciones.

La luz está elevada 4,8 m. sobre el nivel del mar, y es visible á tres millas de distancia.

El muelle de Favignana se ha prolongado próximamente 30 m., y la luz se encuentra en el extremo.

Cuaderno de Faros núm. 1, pág. 90.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Consejo Supremo de Guerra y Marina.

RELACION de los retiros declarados por este Consejo Supremo durante la segunda quincena del mes de Abril último, y que deben publicarse en la GACETA DE MADRID.

EMPLEOS	NOMBRES	Haber mensual que se les asigna. Pesetas
Ingeniero Inspector de 2. ^a clase de la Armada....	D. Indalecio Alonso Félix de Vargas.....	562,50
Subintendente de Administración Militar.....	Indalecio Fernández Fernández.....	562,50
Subinspector Médico de 2. ^a clase de Sanidad Militar.....	Eloy Díaz Casón.....	562,50
Teniente Coronel.....	José García Aguirre.....	450
Idem.....	Rafael Hidalgo Pérez.....	450
Idem.....	Antonio Sastre Ramírez.....	450
Idem.....	Antonio Pascual del Real.....	450
Comandante.....	Ramón Arquello Fresno.....	375
Idem.....	Federico Cabañas Pellicer.....	375
Idem.....	Rafael Feo y Benitez de Lugo.....	375
Idem.....	Venancio Fernández García.....	375
Idem.....	José Lima Márquez.....	375
Idem.....	Alberto Manteiga Mazas.....	375
Idem.....	Antonio Nevot Sana.....	375
Capitán.....	Isidro Barber Barberá.....	225
Idem.....	León López Barrios.....	225
Idem.....	José Luaces Rico.....	225
Profesor de 1. ^a Equitación.....	José López Carrillo.....	225
Primer Teniente.....	José Brestán Garrido.....	168,75
Idem.....	Benito García Ceca.....	187,50
Idem.....	Eustasio González Ojaldrez.....	168,75
Idem.....	Juan Fonet Romera.....	187,50
Idem.....	Fidel Morte Navarro.....	168,75
Idem.....	Pedro Mosquera Rodríguez.....	168,75
Primer Maquinista de la Armada.....	Julio Lavista Seijas.....	225
Maquinista Mayor idem.....	Ramón Alfonsín Sánchez.....	337,50
Conserje de 2. ^a Maestrosarmero.....	Francisco González Toledo.....	93,60
Sargento.....	Eusebio Arregui Urquiri.....	112,50
Idem.....	Gregorio Arroyo Murga.....	100
Idem.....	Bernardo Bonet Bonet.....	100
Idem.....	Mariano Cilleros Arroyo.....	100
Idem.....	Pío Camacho Ariño.....	100
Idem.....	Francisco Carrera Mayorga.....	100
Idem.....	Ildefonso González Salguero.....	100
Idem.....	Juan Gorriá Armendariz.....	100
Idem.....	Miguel León Romero.....	100
Idem.....	Gregorio López Riópérez.....	100
Idem.....	Agapito Montes Rodríguez.....	100
Idem.....	Emilio Mateo Muñoz.....	100
Idem.....	José Páez Villanueva.....	100
Idem.....	José Pelayo Prieto.....	45
Idem.....	Anastasio Quintana Cardenal.....	100
Idem.....	Juan Sanz Lisbona.....	100
Idem.....	José Tejada López.....	100
Idem.....	Anselmo Valdivielso Cavia.....	45
Músico de 1. ^a Cabo.....	José Pascual Huguet.....	37,50
Idem.....	Antonio Femenias Torrens.....	22,50
Idem.....	Antonio López Martínez.....	28,13
Trompeta.....	Pedro Créspe González.....	22,50
Idem.....	Victoriano Expósito Villar.....	22,50
Guardia civil.....	Juan Aguirre Larrea.....	22,50
Idem.....	Joaquín Arnal Buil.....	22,50
Idem.....	Julián Brieva Larred.....	22,50
Idem.....	Francisco Blana López.....	22,50
Idem.....	Juan Bartolomé Vicente.....	22,50
Idem.....	Agustín Cobos Párraga.....	22,50
Idem.....	José Calero Benaclocha.....	22,50
Idem.....	Francisco Domínguez Cabello.....	28,13
Idem.....	Ramón Fernández Gómez.....	28,13
Carabinero.....	José García Fernández Romero.....	28,13
Guardia civil.....	Felipe González Lobo.....	28,13
Idem.....	Francisco García Sánchez.....	22,50
Carabinero.....	Francisco García Amado.....	22,50
Guardia civil.....	José Guerra Lamas.....	22,50
Idem.....	Juan Higuera Alcalde.....	22,50
Idem.....	Felipe de las Heras Rodríguez.....	22,50
Idem.....	Indalecio Larred Muñoz.....	28,13
Idem.....	Julián Martín Hernández.....	28,13
Idem.....	Gabriel Moreno Rodríguez.....	28,13
Idem.....	Joaquín Martínez Montes.....	22,50
Idem.....	Francisco Mora Castillo.....	22,50
Idem.....	Juan Mata López.....	22,50
Idem.....	Cristóbal Ortiz Lupianz.....	22,50
Idem.....	Martín Oliver Torrens.....	23,13
Idem.....	Rafael Pascual Guirado.....	22,50
Idem.....	Pascasio Paz Expósito.....	22,50
Idem.....	Francisco Romero Aruelas.....	22,50
Idem.....	José Renés Rodríguez.....	22,50
Idem.....	Santiago Robledo Cauchó.....	28,13
Idem.....	José Sánchez Montiel.....	22,50
Idem.....	Cristóbal Torres Sanjuán.....	22,50
Idem.....	Gervasio Zarco García.....	22,50
Idem.....	Pedro Zarcoño Gómez.....	22,50
Soldado.....	Lino del Río Esquivel.....	28,13
Sargento.....	Juan Ballart Refig.....	37,50
Idem.....	Manuel Arias Mayo.....	22,50
Guardia civil.....	Bartolomé Herranz Sotoca.....	28,13
Carabinero.....	Vicente López Regidor.....	28,13
Cabo.....	Cesáreo Rodríguez Morenza.....	28,13
Guardado.....	Primo Blanés Expósito.....	28,13
Guardia civil.....	Juan Fernández Gutiérrez.....	28,13

Madrid 11 de Mayo de 1904.—El Presidente, Despujol.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Parque de Artillería de Valladolid.

El que suscribe, Capitán de Artillería, Secretario de la Junta económica del Parque de Valladolid. Hace saber: Que en virtud de orden superior se enajenan en pública subasta los materiales y efectos que, clasificados de inútiles, se relacionan á continuación:

MATERIALES		CANTIDAD	PRECIO	
		Kilogramos.	Pesetas.	
Acero procedente de desbarates.....		2.137,570	9	
Bronce idem id.....		42	160	
Cuero idem id.....		99	3	
Hierro idem id.....		15.781,100	7	
Latón idem id.....		15.634	130	
Leña idem id.....		4.234	3	
Plomo idem id.....		341	25	

Grupo.	EFECTOS	CANTIDAD	PRECIO		
			Número.	POR	TOTAL
			Pesetas.	Pesetas.	
1.º	Cajones de empaque de cartuchos metálicos de 11 milímetros.....	416	Todos los efectos del grupo.....	104	141,75
	Cajones de empaque de cartuchos Mauser de á 1.200.....	1	Idem.....	0,25	
	Cajones de empaque de granadas ojivales de 8 centímetros.	98	Idem.....	24,50	
	Cajones de empaque metálicos para pólvora granular.....	6	Idem.....	12	
	Encerados de carga.....	2	Idem.....	1	
<i>Respetos para atalaje modelo 1879.</i>					
2.º	Acciones de estribo.....	66	Todos los efectos del grupo.....	13,20	2.651,30
	Cab zadas.....	126	Idem.....	126	
	Cejaderos cortos.....	60	Idem.....	60	
	Idem largos.....	58	Idem.....	72,50	
	Collerones.....	48	Idem.....	192	
	Guardapiernas (parte de cuero).....	63	Idem.....	18,90	
	Chapas de guardapiernas.....	12	Idem.....	1,20	
	Estribos.....	24	Idem.....	12	
	Monturas de asiento.....	66	Idem.....	630	
	Idem de mano.....	66	Idem.....	660	
	Riendas.....	32	Idem.....	16	
	Retranças.....	52	Idem.....	156	
	Sostenes de vislín.....	30	Idem.....	30	
	Tirantes de tronco (pares).....	58	Idem.....	290	
Idem de cuartas y guías (pares).....	68	Idem.....	340		
Vislines.....	14	Idem.....	3,50		
<i>Respetos para montura de plaza montada.</i>					
3.º	Bocados.....	9	Todos los efectos del grupo.....	9	510,70
	Cabezadas.....	36	Idem.....	36	
	Monturas.....	43	Idem.....	430	
	Acciones de estribo.....	71	Idem.....	14,20	
	Riendas.....	43	Idem.....	21,50	

Dicha subasta se verificará el día 25 del próximo mes de Junio, á las diez, ante la Junta económica, en el cuartel de San Ambrosio, de esta ciudad, cuya Junta se hallará constituida media hora antes para recibir las proposiciones que se presenten en pliego cerrado. Estas se redactarán en papel de una peseta, con arreglo al formulario inserto al final de este anuncio, acompañando á las mismas resguardo de la Caja general de Depósitos, ó de sus Sucursales en provincias, de imposición del 5 por 100 del valor de los materiales ó efectos que se deseen adquirir calculado por el precio límite marcado. Las proposiciones se harán por lo que respecta á los materiales, por la cantidad total de cada uno de ellos, y por lo que hace relación á los efectos, por todos los comprendidos en cada grupo. El pliego de condiciones queda de manifiesto desde este día en las oficinas del Parque, para su consulta por quien lo solicite.

Valladolid 11 de Mayo de 1904.—Por acuerdo de la J. C.—El Capitán Secretario, Ricardo de la Lastra.—V.º B.º—El Coronel Presidente, Salas.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de calle de núm con cédula personal de clase, núm expedida en de de enterado del anuncio publicado en (en el Boletín oficial de la provincia de Valladolid de de de) del día de de para la venta de varios materiales y efectos que existen en el parque de Artillería de Valladolid, se comprometo á adquirir (tantos) kilogramos de (lo que sea tratándose de materiales), abonando el precio de (por pesetas y céntimos en letra) por cada 100 kilogramos; y (tantas) pesetas y céntimos (también en letra), por los efectos comprendidos en el (tal en letra) grupo, y á cumplir en un todo las condiciones que se expresan en el pliego correspondiente. 451.—S. (Fecha y firma del autor.)

Administración de Hacienda de la provincia de Ciudad Real.

EDICTO

Intentada sin resultado la notificación á D. Pedro Arnal y Pons, apoderado de D. Fernando Aguado, vecino que fué de Madrid, con domicilio en las calles de San Bernardo, núm. 31 y Serrano, núm. 32, por manifestar su señora que hacía más de doce años que no sabía de él, y precisándose conocer el paradero de dicho Sr. Arnal, para comunicarle una Real orden del Ministerio de Hacienda, de fecha 8 de Abril último, transcrita por la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas á la Delegación de Hacienda de esta provincia en 21 del propio mes, referente al expediente instruido por el mismo, sobre indemnización por mejoras realizadas en la dehesa denominada «Turón», del término y propios de Las Labores, en esta provincia; por el presente, se cita, llama y emplaza á dicho interesado ó á sus herederos ó causahabientes, que comparezcan en esta oficina para notificarles dicha resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 45 del Reglamento de procedimientos en las reclamaciones económico-administrativas de 15 de Septiembre de 1903, y á virtud de providencia dictada por esta Administración de Hacienda en el expediente respectivo, con fecha 7 del mes actual.

Ciudad Real 9 de Mayo de 1904.—El Administrador de Hacienda, Santiago de Herreras. P.—559.

Cuerpo de Ingenieros de Montes.

Octava Inspección.—Distrito forestal de Soria.

Habiendo quedado desierta la cuarta subasta celebrada el día 6 de Abril último para la enajenación de 3.777 pinos verdes, y según lo dispuesto en el art. 110 del Reglamento de Montes de 17 de Mayo de 1865, he acordado señalar el día 26 del actual, á las doce de su mañana, para la celebración de la quinta subasta de los expresados pinos.

La subasta será, como las anteriores, doble y simultánea, celebrándose en las Casas Consistoriales de Soria y en la oficina del distrito forestal de dicha provincia, presentándose las proposiciones escritas por separado para cada uno de los cuatro lotes en que se ha dividido el aprovechamiento de los 3.777 pinos mencionados, y que se detallan en el estado inserto á continuación; siendo el nuevo tipo de tasación de cada lote la cantidad figurada como valor del mismo en dicho estado, y rigiendo para la subasta y ejecución del aprovechamiento el pliego de condiciones inserto en el Boletín oficial de la citada provincia de Soria, correspondiente al día 21 de Octubre último.

Las proposiciones se presentarán: en pliegos cerrados, uno para cada lote; en papel sellado de la clase 1.^a, con sujeción al modelo publicado en el Boletín oficial de dicha provincia y GACETA DE MADRID, correspondientes á los días 21 y 22 de Marzo de este año, respectivamente; acompañadas de la cédula personal del proponente, y de la carta de pago que acredite el ingreso en la Depositaria de fondos municipales de Soria del 5 por 100 de la tasación del lote á que se refiera la proposición, y firmada ésta por el autor de la misma.

Madrid 9 de Mayo de 1904.—El Inspector, Pedro de Ávila. 450—S

ESTADO expresivo del número de metros cúbicos, pinos, estereos y valor correspondientes á cada uno de los cuatro lotes en que, para su enajenación en pública y quinta subasta, se ha dividido el aprovechamiento de los 3.777 pinos verdes, que se hallan señalados para su corta en los sitios del monte «Pinar grande» de Soria y su tierra, consignados para dicho monte en el plan que está en ejecución.

Número de orden de los lotes.	Número de metros cúbicos.	Número de pinos.	Número de estereos.	VALOR Pesetas.	PLAZO PARA LA		NOMBRES DE LOS SITIOS QUE COMPRENDE CADA LOTE
					corta y labra. — Días.	extracción y limpieza. — Días.	
I.....	1.729	1.737	631	22.578	60	90	Pajar de Molinera, Mojaculos, Negratera y Cueva Manzano.
II.....	943	1.038	344	13.647	50	90	Camino de Lata Quemada y de Cañada de Peña Gorda, Ladera de los Cruzadores, Quintanares y Cabeza Rebollo.
III...	368	390	134	4.571	30	45	Cañada del Jullón y Peñas blancas.
IV....	660	612	241	7.868	35	50	Barranco del Horno y Cañada de Sotolengo.

Soria 6 de Mayo de 1904.—El Ingeniero Jefe, Alejandro Izquierdo.

Recaudación de contribuciones de Belmonte.

D. Santos Carnicer Ibáñez, Recaudador ejecutivo por contribuciones del partido de Belmonte. Hago saber: Que en los expedientes que me hallo instruyendo por débitos de contribución territorial pertenecientes al año de 1903, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia en las fechas que á continuación se detallan, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia á los deudores y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales.»

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan á continuación, los cuales no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado el punto de su residencia ni la persona que les represente, se les notifica por medio de esta cédula, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda para su inserción en el Boletín oficial y en la GACETA DE MADRID, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

NOMBRES	CLASE de la finca.	PARTIDA	CABIDA				FECHA DE LA SUBASTA	
			Fanegas.	Celemines.	Áreas.	Centiáreas.	Mes.	Días.
Hontanaya.								
Memorias del Hospital.....	Campo....	La Carrera.....	3	7	240	»	Mayo.....	25
Tresjuncos.								
D. José Girón, herederos.....	Campo....	Viña Cercada.....	1	»	64	40	Mayo.....	26
Juan Torre Pozo.....	Idem.....	Senda de la Culebra.....	5	6	»	»	Idem.....	26
José Vicente Ayala.....	Idem.....	Chaparral de Ortiz.....	6	»	»	»	Idem.....	26
Pedro Escobar.....	Idem.....	Senda del pozo del Purgatorio.....	1	»	64	40	Idem.....	26
El mismo.....	Idem.....	Cañada Seca.....	1	6	»	»	Idem.....	26
D. Manuel Vara.....	Idem.....	Idem.....	6	4	»	»	Idem.....	25
Cosme Ruiz.....	Idem.....	Fuente Domingo Ceja.....	2	»	»	»	Idem.....	26
José María Baillo.....	Idem.....	Canto Rodado.....	5	4	»	»	Idem.....	26
Ezequiel Gallego.....	Idem.....	Cerrillo Enmedio.....	1	»	64	40	Idem.....	26
Juan José Poveda.....	Idem.....	Mártires.....	1	4	»	»	Idem.....	26
Manuel Palomino.....	Idem.....	Cerro Mingote.....	3	4	»	»	Idem.....	26
Natalio Girón.....	Idem.....	Peñana.....	4	6	»	»	Idem.....	26
Juan María Girón.....	Idem.....	Cerrillo Enmedio.....	4	»	»	»	Idem.....	26
Villar de Cañas.								
D. Cándido Pinedo.....	Campo....	Carrasquillas.....	5	»	300	30	Mayo.....	27
Marcelino Sáiz.....	Idem.....	Las Pilas.....	19	»	830	23	Idem.....	27
El mismo.....	Idem.....	Cuericos Pequeños.....	10	»	225	10	Idem.....	27
El mismo.....	Olivar....	El Tormo.....	Unos mil pies olivas.....				Idem.....	27
Villar de la Encina.								
D. Nicolás Valiente.....	Campo....	Cañada del Hombre.....	1	6	96	60	Mayo.....	15
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	1	6	96	60	Idem.....	15
El mismo.....	Idem.....	Lomo de la Cañada.....	2	6	128	80	Idem.....	15
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	5	»	322	»	Idem.....	15
D. Pedro Granero.....	Idem.....	Cucharano.....	4	6	287	80	Idem.....	15
El mismo.....	Idem.....	Iglesia de Haro.....	4	»	257	60	Idem.....	15
Villarejo de Fuentes.								
D. José María Serrano.....	Campo....	Fuente de la Perra.....	7	»	»	»	Mayo.....	28
Eustaquio Huéllamo.....	Idem.....	Cantada Gallo.....	»	»	112	70	Idem.....	28
Santiago Plaza.....	Idem.....	Camino Saslieces.....	1	6	»	»	Idem.....	28
Manuel Fernández Moreno.....	Idem.....	Corral del Villar.....	18 (décima parte).....				Idem.....	28

En Belmonte 1.º de Mayo de 1904.—El Recaudador, Santos Carnicer.

P—556

Junta administrativa del Arsenal de Cartagena.

ANUNCIO

Dispuesto por esta Junta en providencias de 19 y 20 de Febrero último se adquirieron por medio de subasta pública los materiales necesarios para la continuación de la carena del dique flotante de este Arsenal y la caballería con destino al crucero Carlos V, cuyos materiales y efectos forman dos lotes, se anuncia al público para los que deseen tomar parte en la licitación, que tendrá lugar simultáneamente á las diez y media del día 20 de Junio próximo, ante la Junta de subastas de este Departamento, que se establecerá en la biblioteca de este Arsenal, y la que con tal fin se constituya en la Comandancia de Marina de Barcelona, pudiendo hacerse proposiciones á uno ó á los dos lotes separadamente, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría y en la expresada Comandancia, en el que figuran las relaciones de los efectos que deben adquirirse.

Arsenal de Cartagena 9 de Mayo de 1904.—El Secretario, José M. Chacón.

Recaudación de contribuciones de San Martín de Provensals.

Por esta Recaudación, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Hallándose acordado el apremio de segundo grado contra los contribuyentes comprendidos en la precedente relación sin que hayan satisfecho sus descubiertos, no tan sólo por los trimestres por que se les apremiaba, sino por el último, que no ha sido satisfecho en los dos períodos que para el pago voluntario prefijan las disposiciones vigentes contenidas en el art. 36 de la Instrucción de procedimientos contra los deudores á la Hacienda de 26 de Abril de 1900, de conformidad con el art. 148 de la misma, declaro comprendidos los aludidos débitos de dichos contribuyentes en el mismo grado de apremio que se hallan aquéllos, acumulándose á los débitos que se persiguen, y, por si es necesario, ampliense los embargos hasta la cantidad que se crea suficiente para cubrir sus responsabilidades con la Hacienda, y los recargos y gastos y costas que hayan ocasionado en esta oficina la persecución del total débito.

Notifíquese esta providencia á dichos deudores para que en el plazo improrrogable de veinticuatro horas solventen sus descubiertos, pues en caso contrario seguirá el procedimiento con la ampliación del embargo si se hubiera trabado, ó si no se hubiese efectuado, trabarase desde luego contra los bienes muebles de los deudores, y si careciesen de ellos ó fuesen insuficientes para cubrir sus débitos, expídanse por triplicado los oportunos mandamientos de anotación preventiva al señor Registrador de la propiedad á que pertenece el ex pueblo de San Martín de Provensals, contra las fincas urbana, casco, por que tributan y están afectas á la contribución en descubierta. Y haciendo referencia la transcrita providencia á los deu-

dores comprendidos en la aludida relación, y por ser éstos de ignorado paradero, sin constar tengan al pueblo representante legal alguno, con arreglo á lo preceptuado en el último apartado del art. 142 de la Instrucción de procedimientos vigente, se la notifico por medio del edicto que se publicará, además de los periódicos oficiales, en la tablilla de anuncios de la Casa Consistorial de esta ciudad; advirtiéndoles que de no verificar el pago de los descubiertos que se les reclaman se procederá en la forma acordada en el expresado decreto de apremio.

Relación que se cita.

Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	CUOTAS Pesetas.
5	Salvador Abril y Teresa Vilagrau.....	115,46
20	Joaquín Alay y Carmen Forn.....	5,90
23	Eduardo Alberich Durán.....	2,29
35	Jerónimo Alonso y Josefa Puigosa.....	66,82
44	Francisco Alvarez Valles.....	2,62
71	José Arderius Villar y Dolores Roig.....	448,43
82	Catalina Armengol Roda.....	28,47
102	Francisco Aulet Solé.....	7,52
147	Antonio Bernet Llopart.....	189,94
162	Pedro Baseda Oliver.....	131,14
209	Miguel Blasi Ginestá.....	52,48
260	Jaime Borrell Gelpi.....	456,06
273	Bou Costas y Ramón Puig.....	52,34
324	Juan Jaime y José Campá Forner.....	130,56
332	Francisco Campillo y otro.....	24,51
336	Jerónimo Campmany y otro.....	15,74
350	Teodora Canadell Prats.....	131,80
465	Joaquina Codina.....	43,94
494	Narciso Comas.....	26,24
496	Gregorio Combalia Badía.....	3,93
524	Francisco Costa Burrull.....	1.008,95
541	José María Creus.....	179,51
555	Ramón Cullaré Sans.....	112,14
562	Francisco Cuspinera.....	9,17
586	Agustín Domingo.....	330,61
626	Juan Escuté Rius.....	42
627	Pablo Escuté Rius.....	83,97
656	Francisco Farré.....	17,30
662	Isidro Felú Grau.....	21,64
679	Francisco Ferre González y otro.....	3,93
707	Alberto Foix Arrufat.....	3,93
715	Francisco Font Ambrós.....	2,63
736	Joaquín Fontanillas.....	207,11
738	Juan Fontanillas.....	491,83
752	José Fortuñó Vives.....	15,21
760	Narciso Framis.....	438,62
762	Juan Franqueza Bertrán.....	412,99
784	Jaime Gambus y Joaquina Serra.....	9,51
830	José Girona Alegre.....	20,24
950	Josefa Justribo Ferré.....	817,08
967	María Luriente Bumesa.....	7,59
969	Eugenio Llach Ferriol.....	48,54
975	Cosme Lletjos.....	219,94
1.002	Ricardo Madriguera Ortiz.....	18,67
1.029	Josefa Marcet, viuda de Solé.....	17,73
1.055	Buenaventura Martí Calvet.....	47,20
1.064	Jaime Martí Comadrán.....	34,12
1.066	Joaquina Martí Gelabert.....	70,84
1.099	Antonio Masana Vendrell.....	854,03
1.111	Hijos de María Mataró.....	74,10
1.123	Juan Manuel Cardona.....	39,38
1.134	Juan Miguel Ricart.....	2,63
1.136	Andrés y Evaristo Milá Anglada.....	7,86
1.158	José Moliner Llansana.....	14,44
1.183	Francisco de A. Morrell.....	8,85
1.188	Luis Morín Ledoux.....	126,69
1.214	Antonio Novés de Molins.....	98,39
1.233	Rafael Ortiz Riera.....	7,88
1.244	Manuel Padrola.....	78,82
1.264	José Pamias y Amalia Romá.....	87,87
1.335	Mariano Planellas Font.....	12,55
1.342	Francisco Porcar Boladeras.....	46,81
1.385	Jaime Puig Calvet.....	80,51
1.387	Mateo Puig Pons.....	94,49
1.400	José Puigrech Costa.....	2,63
1.425	Francisca y Magdalena Puntí Riera.....	8,86
1.452	Magín Riba Cantarrell.....	45,24
1.454	Enrique Ribalta Martí.....	18,36
1.562	José Rosell Casado.....	7,86
1.566	Jerónimo Rostoll Oroasco.....	24,59
1.592	Dolores Sabaté.....	2,63
1.608	Antonio Sala de Tort.....	7,54
1.617	Jaime Sala Noguera.....	1,64
1.626	Martín Saladrigas.....	80,52
1.644	Juan Sánchez Miró.....	1.422,91
1.665	Mariano Seguí Guell.....	82,25
1.671	Antonio Serra.....	362,81
1.689	Viuda de Ramón Serra.....	80,58
1.749	Bartolomé Soler Serra.....	149,52
1.775	Manuel Suñol.....	9,59
1.794	Ramón Teixidor y otros.....	113,55
1.814	Ramón Torrabadella.....	158,72
1.822	Francisco Torres Amigo.....	9,17
1.829	Benito Tolt Campajo y Antonio Vilanova.....	108,40
1.868	Enriqueta Valentí.....	60,84
1.883	José Vázquez Riera.....	7,62
1.886	Josefa Vendrell Mir.....	12,67
1.911	María Vidal Casanovas.....	100,54
1.912	Mariano Vidal Brunet.....	68,20
1.917	Miguel Vigo Fremosa.....	9,70
1.936	Tomás Vila Altimira.....	28,87
1.941	Viuda de Tomás Vilanova.....	94,43
1.984	Sixto Xanmar Oliva.....	59,02
1.988	Magín y Ramón Xiques.....	1.846,23
476	Mercedes Comellas de Ribalta.....	23,22
1.084	Juan Murell Cardona.....	18,34
1.828	Esteban Verdager Casajuana.....	11
61	Jaime Angli Cuscó.....	122,70
1.965	Luis Ramírez Vilanova.....	131,32

Barcelona (San Martín de Provensals) 9 de Abril de 1904.—El Recaudador ejecutivo auxiliar, José M. Sanjuán. P—537

Recaudación ejecutiva de la zona de Santa Coloma de Farnés.

D. Miguel Bas Galtés, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de Santa Coloma de Farnés. Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo

por débitos de contribución rústica, correspondiente al primer trimestre de 1903 y atrasos, contra D. Antonio Gruart, se ha dictado con fecha de ayer la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho D. Antonio Gruart sus descubiertos, que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizar los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 31 del actual, y hora de las cuatro de la tarde, en la oficina recaudatoria, calle de San Juan, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndolo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.^a Que los bienes trabados, y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Una pieza de tierra llamada «Mas Bou», de cabida tres vesanas, equivalentes á 65 áreas, 62 centiáreas, sita en este término municipal; lindante por sus cuatro puntos cardinales con terrenos de Antonio Alemany; capitalizada en 300 pesetas, y su valor en venta es de 200 pesetas.

2.^a Que los deudores ó sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.^a Que los títulos de propiedad del inmueble están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.^a Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.^a Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.^a Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por

negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en Arcas del Tesoro.

Santa Coloma de Farnés á 7 de Mayo de 1904.—El Agente, Miguel Bas. P—560

D. Miguel Bas Galtés, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de Santa Coloma de Farnés.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra D.^a Ana Geronés, por débitos de contribución rústica correspondiente al primer semestre de 1903 y atrasos, se ha dictado con fecha de ayer la siguiente

«Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D.^a Ana Geronés sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicha deudora, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 31 del actual, y hora de las diez de su mañana, en la oficina recaudatoria, calle de San Juan, siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndolo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.^a Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Una pieza de tierra, antes viña, hoy bosque, en el sitio llamado «Malitrans» del término municipal de esta villa, de cabida una vesana, poco más ó menos, equivalente á 21 áreas 87 centiáreas, que linda por sus cuatro puntos cardinales con tierras de D.^a Francisca Fábregas Dach; su capitalización 400 pesetas, y su valor en venta es de 267 pesetas.

2.^a Que los deudores, ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.^a Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de

manifiesto en la oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.^a Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.^a Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y el precio de la adjudicación; y

6.^a Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en arcas del Tesoro.

Santa Coloma de Farnés á 7 de Mayo de 1904.—El Agente, Miguel Bas. P—561

D. Miguel Bas Galtés, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de Santa Coloma de Farnés.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de contribución urbana, correspondiente al primer semestre de 1904 y atrasos, se encuentra comprendida doña Francisca Vives de Rober, sin que conste tenga en esta localidad persona que la represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de la misma que con fecha 19 de Abril último dicté la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total de sus descubiertos á los deudores incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer el débito durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarse procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expidirán los oportunos mandamientos por triplicado al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.^o y 4.^o del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID para que surta los oportunos efectos.

Dado en Blanes á 3 de Mayo de 1904.—El Agente, Miguel Bas. P—558

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Clasificación de las defunciones ocurridas el día 5 de Abril de 1904, por causas, edades, sexos, distritos y barrios.

DOMICILIO DE LOS FALLECIDOS CALLE, NÚMERO Y CUARTO	DISTRITO	BARRIO	DEFUNCIONES	ENFERMEDAD CAUSA DEL FALLECIMIENTO Nomenclatura internacional abreviada.	EDAD Y SEXO DE LOS FALLECIDOS												TOTAL	
					De menos de 1 año		De 1 á 4 años		De 5 á 19 años		De 20 á 39 años		De 40 á 59 años		De 60 en adelante			
					V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.
Ceres, 19, segundo	Centro	Estrella	1	Anemia														
Jacometrezo, 8, principal	Idem	San Luis	1	Catarro pulmonar														
Colegiata, 2, tercero	Idem	Correos	1	Tisis laríngea														
Santa Brígida, 31, principal	Hospicio	San Opropio	1	Degeneración cardíaca por alcoholismo														
Colón, 12, cuarto	Idem	Colón	1	Bronquitis														
Fuencarral, 30, entresuelo	Idem	Hernán Cortés	1	Tuberculosis pulmonar														
Hortaleza, 78, portería	Idem	Bilbao	1	Debilidad congénita														
Monteleón, 40, primero	Chamberí	Sandoval	1	Bronquitis capilar														
Santa Ergracia, 14, tienda	Idem	Alfonso X	1	Congestión cerebral														
Villanueva, 2, bajo	Buenavista	Biblioteca	1	Tuberculosis pulmonar														
Génova, 3, primero	Idem	Fernando Santo	1	Oclusión intestinal														
Prado, 17, entresuelo	Congreso	Príncipe	1	Embolia cerebral														
Transeunte (Hospital clínico)	Idem	Hospital clínico	1	Adenoma rectal														
Mancebos, 7, principal (Hosp. Provincial)	Hospital	Hosp. Provincial	1	Insuficiencia aórtica														
Paseo de las Acacias, 4, entresuelo (idem)	Idem	Idem	1	Pleurésia del lado derecho														
Don Martín, 28, tienda (idem)	Idem	Idem	1	Tuberculosis pulmonar														
Pelayo, 42 (idem)	Idem	Idem	1	Insuficiencia cardíaca														
Espíritu Santo, 36, bajo (idem)	Idem	Idem	1	Senectud														
Mesón de Paredes, 83, principal (idem)	Idem	Idem	1	Broncopneumonia crónica														
Salitre, 30 (idem)	Idem	Idem	1	Pelagra														
Acuerdo, 6, principal (idem)	Idem	Idem	1	Insuficiencia aórtica														
Santiago el Verde, 8, principal (idem)	Idem	Idem	1	Bronquitis crónica														
San Cosme, 14, tercero	Idem	Doctor Fourquet	1	Broncopneumonia														
Inclusa	Inclusa	Inclusa	1	Distrofia sifilítica														
Paseo de los Ocho Hilos, 3, tercero	Idem	Gasómetro	1	Broncopneumonia														
Santiago el Verde, 9, principal	Idem	Huerta el Bayo	1	Meningitis tuberculosa														
Inclusa	Idem	Inclusa	1	Atrepsia														
Tabernillas, 21, segundo	Latina	Humilladero	1	Tuberculosis														
Almendro, 25, segundo	Idem	Cava	1	Catarro pulmonar														
Humilladero, 10, bajo	Idem	Humilladero	1	Catarro grippal														
San Isidro, 7, bajo	Idem	Aguas	1	Broncopneumonia														
Reloj, 6, segundo	Palacio	Senado	1	Eclampsia														
San Mateo, 20 (judicial)	Idem	Casa Socorro	1	Comoción visceral														
Princesa, 37 (Hospital de epidemias)	Universidad	Hosp. epidemias	1	Tifus exantemático														
Blasco de Garay, 18, principal	Idem	Vallehermoso	1	Meningitis aguda														
Idem, 7, cuarto	Idem	Guzmán el Bueno	1	Hemorragia cerebral														
Lavapiés, 40, bajo (Hospital Provincial)	Idem	Hospital Princesa	1	Embolia cardíaca														
San Hermenegildo, 22, segundo	Idem	Quiñones	1	Reabsorción purulenta														
Total por sexos					4	4	2	1	5	1	5	4	4	7			21	16
Total por edades					8	2	1	6	9	11							37	
Total de defunciones			37															

DEMOGRAFÍA

NACIDOS VIVOS						NACIDOS MUERTOS						DEFUNCIONES				
LEGÍTIMOS		ILEGÍTIMOS		TOTAL		TOTAL de ambos sexos.	LEGÍTIMOS		ILEGÍTIMOS		TOTAL		TOTAL de ambos sexos.	DEFUNCIONES		TOTAL
Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.		Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.		Varones.	Hembras.	
2	1	»	»	2	1	3	»	»	»	»	»	»	»	3	»	3
2	2	»	»	2	2	4	»	»	»	»	»	»	»	3	1	4
5	4	»	»	5	4	9	1	»	»	1	»	1	»	1	1	2
3	4	»	»	3	4	7	»	1	»	»	»	1	»	1	1	2
3	»	»	»	3	»	3	2	2	»	»	2	2	»	1	1	2
1	4	1	»	2	4	6	»	»	»	»	»	»	»	4	6	10
3	4	3	2	6	6	12	»	»	»	»	»	»	»	3	1	4
3	2	»	»	3	2	5	»	»	»	»	»	»	»	2	2	4
5	1	1	»	6	1	7	»	»	»	»	»	»	»	2	»	2
1	1	»	»	1	1	2	»	»	»	»	»	»	»	1	3	4
28	23	5	2	33	25	58	3	3	»	»	3	3	6	21	16	37

Madrid 13 de Abril de 1904.—El Alcalde-Presidente, *Marqués de Lema*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Jurisdicción civil.

Audiencias provinciales.

BILBAO

Tribunal provincial Contencioso-administrativo.

ANUNCIO

Por el presente anuncio, y en vista de lo dispuesto en el art. 36 de la Ley de lo Contencioso, se hace saber: Que ante este Tribunal provincial se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo por el Procurador D. Ricardo de Arana, á nombre del Procurador Síndico del Excmo. Ayuntamiento de esta villa de Bilbao, contra acuerdo de la Excmo. Diputación provincial de Vizcaya de 6 de Abril del corriente año, aprobando los impuestos y aumentos establecidos por el excelentísimo Ayuntamiento al formular los presupuestos para el corriente año económico, pero imponiendo ciertas limitaciones; recurso que fué admitido, y se hace público, con el fin de que llegue á conocimiento de los que tuvieran interés directo en el negocio, y quisieran coadyuvar con él á la Administración.

Bilbao 9 de Mayo de 1904.—El Secretario del Tribunal, Luis de Solís. JC—188

Juzgados de primera instancia.

ALBA DE TORMES

En el sumario criminal instruido en este Juzgado contra una tal Teresa, que ha sido declarada rebelde, y Josefa Martín Astudillo, vecina de Salamanca, cuyo actual paradero se ignora, se dictó, con fecha 31 de Marzo último auto de conclusión, cuya parte dispositiva dice así:

«Su señoría, por ante mí el Actuario, dijo: Se declara concluso este sumario, el cual se remitirá á la Superioridad con atento oficio al Sr. Presidente de la Audiencia provincial para la resolución que estime, previo emplazamiento de la procesada Josefa Martín Astudillo, vecina de Salamanca, para que dentro del término de diez días comparezca ante dicha Audiencia á usar de su derecho, remitiéndose también á indicado Tribunal, por el conducto y en la forma acostumbrada, los efectos que aparecen como piezas de convicción, librándose para el emplazamiento de la procesada el oportuno exhorto al Juzgado de instrucción de Salamanca; y, por último, póngase este auto en conocimiento del Sr. Fiscal de indicado Superior Tribunal á efecto de Ley.»

Librado el oportuno exhorto al Juzgado de instrucción de Salamanca, para la notificación y emplazamiento de la procesada Josefa Martín Astudillo, por virtud de relacionado auto, ni ha sido hallada en su domicilio, ni se tiene noticia de su paradero; por cuya razón, el Sr. D. Vicente García Martín, Juez de instrucción de esta villa de Alba de Tormes y su partido, se ha servido disponer que dicha notificación y emplazamiento se hagan á la referida procesada por cédula que se inserte en el Boletín oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID á los efectos consiguientes.

Y para que pueda insertarse en el Boletín oficial de esta provincia, á los fines mencionados, expido la presente, que firmo en Alba de Tormes á 3 de Mayo de 1904.—El Actuario, Sandalio González. JO—3761

ALBARRACÍN

El Sr. D. Gonzalo de Castro y Artacho, Juez de instrucción de este partido, en providencia del día de hoy dictada en el sumario sobre muerte de Mariano García Marqués, ha acordado se cite en legal forma á Enrique de la Moneda é Igual y á Emilio Jarque Bodula, maquinista y fogonero que respectivamente fueron de un tren en la Compañía del Central de Aragón, y hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de ésta en los Boletines oficiales de Valencia y Teruel y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en la citada causa; bajo apercibimiento de que en caso contrario les parará el perjuicio á que haya lugar.

Albarracín 4 de Mayo de 1904.—El Escribano, Agustín Atencia. JO—3792

ALBOCÁCER

D. Silvino Álvarez de la Escosura, Juez de instrucción del partido de Albocácer.

Por el presente, que se insertará en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se excita el celo de todas las Autoridades, así civiles como militares, y se ordena á los agentes de policía judicial, para que procedan á la busca y captura, y en su caso á la detención de tres sujetos desconocidos, de sobre cuarenta años de edad, que visten pantalón, blusa larga y gorra, que llevan bufanda, usan bigote, y hablan el catalán, poniéndolos á mi disposición en la prisión preventiva de este partido, para responder de los cargos que les resultan en el sumario que instruyo sobre robo en despo-

blado á Joaquín Rosa Llopes, y tentativa á Miguel Ulldemolins.

Dado en Albocácer á 3 de Mayo de 1904.—Silvino Álvarez. P. M. de S. S., Matías Queralt. JO—3762

ALCALÁ LA REAL

D. Manuel García Entrena, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Domingo Estévez Leiba (a) Capachón, vecino de Alzudete, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle declaración inquisitiva en la causa que se le sigue por lesiones inferidas á Antonio María Villar Madrid en la noche del 25 del actual; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, se ruega y encarga á todas las Autoridades den órdenes á sus dependientes para que procedan á la busca y captura del referido sujeto, y caso de conseguirla lo conduzcan con las seguridades convenientes á la prisión preventiva de esta ciudad, poniéndolo á mi disposición.

Dado en Alcalá la Real á 30 de Abril de 1904.—Manuel García.—P. M. de S. S., Rafael Siles. JO—3763

ALCIRA

D. Ricardo Manresa y Galiana, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Ramón Fens Hernández, de dieciocho años de edad, hijo de Ramón y de Vicenta, natural y vecino de esta ciudad, á fin de que dentro del término de diez días, siguientes á la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra dicho sujeto instruyo sobre hurto; bajo apercibimiento que si no comparece será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, cuyo actual paradero se ignora, y caso de ser habido lo pondrán á mi disposición en las cárceles de este partido, con las seguridades convenientes.

Dado en Alcira á 5 de Mayo de 1904.—Ricardo Manresa.—P. S. M., Salustiano García. JO—3793

ANDÚJAR

D. Enrique Castellano y Jiménez, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que en causa instruida en este Juzgado y por la actuación del Escribano que fué del mismo D. Lorenzo López contra Juan José Astillero Mata (a) Ojo Tangana, de esta vecindad, por robo; recayó sentencia con fecha 3, y declarada firme el 10 de Junio de 1902 por la Audiencia provincial de Jaén, condenando á dicho procesado á la pena de dos años de presidio correccional; por el delito de robo consumado, y cuatro meses de arresto mayor, por la tentativa de dichos delitos, calificados con las accesorias de los artículos 59 y 72 respectivamente del Código penal, á que indemnicen á Miguel Cardena en la cantidad de cinco pesetas, y al perjudicado que no haya renunciado á la indemnización, una peseta 50 céntimos por el daño causado en la ventana del molino de Baltodano, sufriendo por insolvencia la prisión sustitutoria correspondiente, y al pago de la mitad de las costas procesales, dejando á la libre disposición de la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y Alicante las tres palas ocupadas, así como también á la de Ildefonso Cubillas la plancha que también se ocupó, y aprobando el auto de insolvencia del procesado.

Y no habiéndose encontrado al perjudicado Ildefonso Cubillas para notificarle la referida sentencia, se le hace saber por medio del presente edicto, que se insertará en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Dado en Andújar á 5 de Mayo de 1904.—Enrique Castellano.—P. S. M., José López. JO—3794

AOIZ

D. Romualdo Sancho Morlán, Juez de instrucción del partido de Aoiz (Navarra).

Por la presente se cita y llama á Eleuterio Zabalza y Jiménez (a) Macorro, de cuarenta y cuatro años, vecino de Ardanaz, Valle de Izageoñdoa, su estatura regular, pelo castaño, ojos azules, frente regular, boca y nariz ídem, que viste blusa y pantalón azules, faja negra, camisa de color, boina azul, calcetines blancos, y calza alpargatas cerradas, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en el Boletín oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado y su cárcel pública para ser indagado y oído en causa que contra él instruyo sobre homicidio de Domingo Hualde; apercibiéndole que si no lo verifica será declarado

rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial que procedan por todos los medios posibles á la busca y captura del expresado Zabalza, y caso de conseguirla lo conduzcan con las seguridades debidas á la cárcel de este partido y á mi disposición.

Dado en Aoiz á 4 de Mayo de 1904.—Romualdo Sancho Morlán.—P. S. M., Ramón Menac. JO—3795

ÁVILA

D. Ricardo Cobos y Sánchez, Juez de instrucción de este partido de Avila.

Por el presente se cita, llama y emplaza á dos sujetos desconocidos, cuyos nombres, apellidos y vecindad se ignoran, pero que son de oficio chalanos, y uno de ellos de estatura alta y moreno, y más bajo el otro, á fin de que en término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante dicho Juzgado, con objeto de recibirles declaración en la causa que instruyo por hurto de caballerías; bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á Derecho; cuyos sujetos se dice vendieron una yegua de la pertenencia de Luis Gonzaga, vecino de Mironcillo, el día 10 ú 11 de Abril del año 1901, en el pueblo de Hontoria (Segovia), al vecino del mismo D. Pablo Isabel Matesanz.

Al propio tiempo, se exhorta en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.) á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado con las seguridades necesarias de dichos sujetos, poniéndolos á mi disposición.

Dado en Avila á 29 de Abril de 1904.—Ricardo Cobos.—El Escribano, Lope Pérez. JO—3764

BAEZA

D. Vicente Ortega y Villac, Juez de instrucción de Baeza y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Gonzalo Suárez, de unos cuarenta años de edad, soltero, de estatura pequeña, hijo de Juan Suárez Carmona, vecino de Ibrós, en la calle de la Iglesia, y á otro sujeto, alto, moreno, de unos veinticinco á treinta años, que viste traje negro y acompañaba al anterior el día 1.º del actual por la carretera de Baeza á Albánchez en el kilómetro núm. 15, uno de los cuales dejó en la cuneta izquierda 45 pesetas, al parecer de plata falsa; para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado para ser oídos en causa que se instruye por expedición de moneda falsa.

Al propio tiempo, encargo á todas las Autoridades, agentes de la policía judicial y fuerza de Guardia civil ordenen y practiquen las más activas diligencias para la busca y detención de mencionados sujetos, y caso de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado en la cárcel del partido.

Dada en Baeza á 4 de Mayo de 1904.—Vicente Ortega.—Por su mandado, Feliciano Fernández. JO—3765

BARCELONA—ATARAZANAS

D. Jaime Ferrando Estapó, Juez de instrucción accidental del distrito de Atarazanas.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Lorenzo Sastre Sabrá, natural de Lluñmayor (Baleares), que habitaba en la calle Rocafort, núm. 53, piso primero, puerta primera, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro de diez días se presente ante este Juzgado para ser indagado en causa que se le sigue por contrabando; apercibido, caso contrario, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo á las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado sujeto, y conseguido lo pongan á mi disposición.

Dado en Barcelona á 3 de Mayo de 1904.—Jaime Ferrando. Por disposición de S. S., Ldo. Miguel S. Mariño. JO—3766

D. Jaime Ferrando y Estapó, Juez municipal del distrito de Sans encargado del de instrucción del distrito de Atarazanas de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita y llama á José María Sánchez Soler, de nueve años de edad, hijo de Víctor y de Eduarda, natural de Enguera, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en la calle del Iigre, núm. 9, piso primero, puerta primera, y del que se ignora su actual domicilio y paradero, y á Tomás Plá y Alonso, de nueve años de edad, hijo de Enrique y de Cándida, natural de Cullera, provincia de Valencia, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en la calle de Salvadors, núm. 3, piso primero, y del que también se ignora su actual domicilio y paradero, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, sito en el ala izquierda del Palacio de Justicia (Salón de San Juan), al objeto de recibirles indagatoria y notificarles el auto de procesamiento y prisión dictado contra los mismos; apercibiéndoles que de no compare-

cer les pararán los perjuicios á que en Derecho haya lugar, y serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y demás personas que constituyan la policía judicial, procedan á la busca y captura de los referidos procesados José María Sánchez Soler y Tomás Plá y Alonso, y en su caso su conducción ante este Juzgado y á mi disposición.

Dada en Barcelona á 5 de Mayo de 1904.—Jaime Ferrando.—P. M. de S. S., José Vicente Borrás. JO—3796

BARCELONA—BARCELONETA

D. Antonio Real y Casabuena, Juez de instrucción del distrito de la Barceloneta de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto, incoada por el extinguido Juzgado del Hospital, con el núm. 882 de 1903, contra Juan Jacinto Martín, hijo de Francisco y María, natural de Vélez-Málaga, de trece años, jornalero, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado, que es de estatura regular, delgado, ojos pardos y pelo rubio.

Dada en Barcelona á 23 de Abril de 1904.—Antonio Real. El Escribano, Alejandro Simarro. JO—3767

D. Antonio Real y Casabuena, Juez de instrucción del distrito de la Barceloneta de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre uso de nombre supuesto contra Josefa Roca Agramunt, de veintiocho años de edad, hija de Angel y María, casada con Luis Soler Roqué, natural de Parlabá (Gerona), vecina de esta ciudad, en donde dijo habitar, calle Conde del Asalto, 99, segundo, primera, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza á la misma á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibida de que si deja de verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de la referida procesada por haberlo así dispuesto la Superioridad en méritos de la referida causa.

Dada en Barcelona á 4 de Mayo de 1904.—Antonio Real.—El Escribano, Florentino Fontcuberta. JO—3768

BARCELONA—INSTITUTO

D. Segundo Fernández Argüelles, Juez de instrucción del distrito del Instituto de Barcelona.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Antonio Clatá, de unos cuarenta y cinco á cincuenta años de edad, procesado en causa sobre alzamiento de bienes, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder á los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: delgado, y sufre una enfermedad en la vista; y en el caso de ser habido le pongan á mi disposición en las cárceles nacionales.

Dada en Barcelona á 5 de Mayo de 1904.—Segundo F. Argüelles.—El Escribano, por D. José de Alemany, Miguel Antúnez. JO—3797

BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Pedro Zamora Aragonés, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado José Torrent Saldaña, hijo de José y Agustina, de veintisiete años de edad, natural de San Acisclo de Vallarta, jornalero, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término improrrogable de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (Salón de San Juan), para la práctica de una diligencia judicial en méritos de causa criminal sobre hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, se encarga á todas las Autoridades, funcionarios y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido procesado, y caso de ser habido, dispongan su conducción á las cárceles nacionales á disposición de este Juzgado.

Dada en Barcelona á 3 de Mayo de 1904.—Pedro Zamora. El Escribano, José Moreno. JO—3769

D. Pedro Zamora Aragonés, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta ciudad.

En virtud del presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre desacato á los agentes de la Autoridad contra José María Martín Bolaños, de veinticuatro años de edad, casado, albañil, de esta vecindad, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo le parará el perjuicio á que en Derecho haya lugar, y será declarado rebelde.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes que componen la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado José María Martín Bolaños.

Barcelona 30 de Abril de 1904.—Pedro Zamora.—El Escribano, José Moreno. JO—3770

BETANZOS

D. Angelmo Sanz y Tena, Juez de instrucción de Betanzos. Por la presente cito, llamo y emplazo al procesado Juan Gabarre Montoya, de veintiséis años de edad, hijo de Santiago y de Jesusa, soltero, natural de Ledesma, vecino de Monforte, gitano, cuyas señas se expresarán á continuación, para que á término de octavo día, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente ante este Juzgado con el objeto de responder á los cargos que le resultan de la causa seguida contra el mismo y otro, por robo de cuatro caballerías; previéndoles que de no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho.

A la vez, encargo á las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel de este partido.

Dada en Betanzos á 3 de Mayo de 1904.—Anselmo Sanz.—D. S. O., Manuel Martín. JO—3798

Señas del procesado Juan Gabarre.

Estatura un metro quinientos cincuenta milímetros, pelo y cejas negro, cara redonda, barba poblada, usa bigote, color moreno, sin cicatrices.

BURGOS

D. Teófilo Ceballos y Fernández-Lomana, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por término de diez días, á contar desde la inserción en la GACETA DE MADRID, á Blas Reina Jiménez y Pedro Barco Hurtado, de veintisiete y cuarenta años de edad, respectivamente, naturales y residentes en Encinas Reales, provincia de Córdoba, cuyo domicilio y demás circunstancias se ignoran, para que dentro de dicho plazo se presenten en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, á responder de los cargos que les resultan en el sumario que contra los mismos se instruye sobre contrabando de tabaco; bajo apercibimiento que si no compareciesen se les declarará rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial procedan con toda actividad y celo á la busca y captura de los expresados sujetos; y si fuesen habidos los pongan, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado.

Dada en Burgos á 3 de Mayo de 1904.—Teófilo Ceballos.—Por mandado de S. S., Nicolás López. JO—3799

D. Teófilo Ceballos y Fernández Lomana, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á los procesados Fidel Vázquez García, de veintinueve años de edad, hijo de Santiago y Cruz, soltero, natural de León, sin domicilio fijo, cerrajero, y Juan San Antolín Expósito, de dieciocho años, hijo de padres desconocidos, soltero, natural de Palencia, tornero, y vecino de esta ciudad, á fin de que dentro del término de veinte días, á contar del en que tenga lugar la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á responder de los cargos que contra ellos resultan en la causa que se les sigue sobre hurto; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en Derecho.

Dada en Burgos á 4 de Mayo de 1904.—Teófilo Ceballos.—P. S. M., Mariano Frau. JO—3800

D. Teófilo Ceballos y Fernández Lomana, Juez de instrucción de esta ciudad de Burgos y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á la procesada Josefa Díez Fernández, cuyo paradero actual se ignora, á fin de que dentro del término de veinte días, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado al objeto de enterarla de la pena que le pide el Ministerio Fiscal en la causa que se la sigue sobre estafa; bajo apercibimiento que de no verificarlo la parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho.

Dada en Burgos á 6 de Mayo de 1904.—Teófilo Ceballos.—P. S. M., Mariano Irazu. JO—3801

CASTELLOTE

D. Cristóbal Buñuel Núñez, Juez municipal de esta villa, ejerciente el Juzgado de instrucción del partido de Castellote durante la vacante del mismo.

Por la presente se cita, llama y emplaza á los procesados Evaristo García Pastor, de cuarenta y cuatro años de edad, casado, de oficio cedacero, natural de Ausín, Segovia, de ignorado paradero, y á Quiteria García Abellán, de quince años de edad, natural de Espinar, provincia de Segovia, soltera, y también de ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado de instrucción al objeto de notificarles el auto contra los mismos dictado en la causa que se sigue contra los que se reclaman y otros sobre robo de gallinas y un cerdo en el pueblo de Los Oimos; bajo apercibimiento de que si no compareciesen se les declarará rebeldes.

Al propio tiempo, se ruega y encarga á todas las Autoridades, así civiles como judiciales y militares, procedan á la busca y captura de los referidos procesados Evaristo García Pastor y Quiteria García Abellán, los cuales son de las circunstancias expresadas, poniéndolos, en caso de ser habidos, á disposición de este Juzgado.

Dada en Castellote á 4 de Mayo de 1904.—Cristóbal Buñuel.—D. S. O., Ldo. José María Sáinz. JO—3771

CELANOVA

El Sr. D. José Rodríguez Vieitez, Juez de instrucción del partido, por providencia de hoy, que dictó en sumario sobre hurto, en la noche del 20 de Abril último, de tres madejas de hilado de estopa á Pilar Abrio, de Piñeira, en el distrito de Castell, acordó se cite por medio de la presente, que se insertará en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, al marido de aquélla Benigno Hermida Rial, vecino de dicho Piñeira, ausente hoy en ignorado paradero, para que dentro de diez días, siguientes al de la inserción, comparezca en este Juzgado, sito plaza de León XIII, casa núm. 18, con el fin de recibirle declaración y enterarle de los derechos á que se contrae el art. 109 de la Ley procesal; prevenido que de no hacerlo le parará el perjuicio de Ley.

Dada en Celanova á 5 de Mayo de 1904.—El Actuario, Constantino Fernández. JO—3802

CIEZA

D. Agustín Llopis Candela, Juez de instrucción de esta villa de Cieza y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Salar Avilés, de veinticinco años de edad, hijo de José y de Pascuala, soltero, natural y vecino de Fortuna, habitante en la calle de San Bernardo, de profesión barbero, para que en el término de quince días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia se presente en este Juzgado por estar reclamado por la Audiencia de Murcia; apercibiéndole que si no comparece dentro de dicho término se le declarará rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta villa á mi disposición.

Dado en Cieza á 29 de Abril de 1904.—Agustín Llopis.—P. S. M., Mariano Juliá Barrán. JO—3803

D. Agustín Llopis y Candela, Juez de instrucción de esta villa de Cieza y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Domingo López Gomariz, de veinticinco años de edad, hijo de Juan y de Angela, soltero, natural y vecino de Abanilla, jornalero, para que en el término de veinte días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, por estar reclamado por la Audiencia provincial de Murcia, se presente ante este Juzgado; apercibiéndole que si no comparece dentro de dicho término se le declarará rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta villa, á mi disposición, del expresado sujeto.

Dada en Cieza á 3 de Mayo de 1904.—Agustín Llopis.—P. S. M., Mariano Juliá Barrán. JO—3804

CIUDAD REAL

D. Bernardo Hervás, Juez de primera instancia de Ciudad Real.

Por el presente se anuncia la muerte intestada de D. Tomás Rojo Emperaña, natural de Zamora, de setenta y ocho años de edad, soltero, revisor del ferrocarril de Madrid, Zaragoza y Alicante, vecino de esta ciudad, el cual falleció en esta capital el día 23 de Febrero del presente año, y se llama á los que se crean con derecho á su herencia para que comparezcan en este Juzgado á reclamarla dentro del término de veinte días; apercibidos que de no verificarlo les parará eo perjuicio que haya lugar, y que hasta la fecha no se ha presentado persona alguna.

Dado en Ciudad Real á 10 de Mayo de 1904.—El Escribano Actuario, Agustín Díaz Balmaseda. JC—189

COLMENAR DE MÁLAGA

D. Francisco Guerrero Berdugo, Juez de instrucción de esta villa.

Por la presente cito y llamo á los procesados Agustín Fajardo Martín, hijo de Antonio y Francisca, casado con Remedios García Flores, de cuarenta y seis años, natural de Prados del Rey, esquilador y castellano nuevo, y Domingo Fajardo García, de dieciséis años, soltero, hijo de Agustín y Remedios, de Carratraca, también esquilador y castellano nuevo, que habitaron en Málaga, calle de Camas, posada de San Antonio, y accidentalmente en Borge, ignorándose sus paraderos; para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de Cádiz y Málaga, comparezcan ante este Juzgado para la práctica de cierta diligencia en causas que se les sigue sobre lesiones; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar, declarándoseles rebeldes.

Al propio tiempo, exhorto y requiero, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), á las Autoridades civiles, militares é individuos que constituyen la policía judicial, y de mi parte les ruego y encargo se sirvan proceder á la busca y captura de dichos individuos, poniéndolos á mi disposición, caso de ser habidos, en la cárcel de esta villa.

Dada en Colmenar de Málaga á 30 de Abril de 1904.—Francisco Guerrero.—P. S. M., Antonio Andarías y Molina. JO—3805

Á virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de instrucción de esta villa, en causa por lesiones contra Agustín Fajardo Martín y otros, se cita por la presente á Remedios García Flórez, que fué lesionada, castellana nueva, de cuarenta años de edad, natural de Sevilla, que habitó en Málaga, calle de Camas, posada de San Antonio, y accidentalmente en Borge, de estado casada, cuyo actual paradero se ignora; para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de las provincias de Sevilla y Málaga, comparezca ante este Juzgado para la práctica de cierta diligencia; apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Colmenar de Málaga á 30 de Abril de 1904.—V.º B.º—El Juez instructor, Guerrero.—El Secretario, Antonio Andarías y Molina. JO—3806

CÓRDOBA

D. Alejandro Rodríguez Silva, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Luis García Rodríguez, de veintitrés años de edad, de estado soltero, estudiante, vecino de Valladolid, en la calle Obispo, núm. 19, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la prisión preventiva de esta ciudad á responder de los cargos que le resultan en sumario que contra el mismo instruyo por estafa.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero, y en el mio ruego y encargo, á todas las Autoridades civiles, militares y administrativas y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho individuo; poniéndolo, caso de ser habido, á mi disposición en dicha prisión, con las seguridades convenientes.

Dada en Córdoba á 3 de Mayo de 1904.—Alejandro Rodríguez.—El Escribano, Teodomiro Fernández. JO—3807

CORIA

D. Leonardo Recuenco y Moya, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, ruego y encargo á todas las

Autoridades de la Nación, que á medio de los agentes de la policia judicial se proceda á la busca y ocupación de un jumento de siete años, pelo rucio, entero, de cinco cuartas de alzada y mal pelado, rozado en la cruz y redondo de nalgas; otro jumento de cuatro años, pelo castaño oscuro y como de cinco cuartas, entero, ambos con sus aparejos de albarda, una nueva y otra más vieja, ataharres y cincha de becerro, todo lo que fué sustraído la noche del 21 al 22 de Abril último de la cuadra propiedad de José Sánchez Amores, vecino de Morcillo, y caso de ser habidos se remitan á este Juzgado con las personas en cuyo poder se hallaren, si no justifican su legitima adquisición.

Dada en Coria á 5 de Mayo de 1904.—Leonardo Recuenco. El Escribano, Pantaleón Zanca. JO—3772

ECLJA

D. José Oppelt y Garcia, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, y término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se cita, llama y emplaza al autor ó autores del robo de metálico y prendas que después se dirán, para que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado á fin de recibirles inquisitiva en el sumario que al efecto se instruye, cuyo robo tuvo lugar hará doce ó catorce días en la casa núm. 2 de la calle del Pozo, de esta población.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de los indicados autores del robo y al rescate de 500 pesetas en monedas de á 5, dos tablas de cama y dos azadas de la propiedad de José Abata Garcia, de estos vecinos, trasladando á la cárcel de este partido á indicados autores á mi disposición.

Dado en Eclja á 30 de Abril de 1904.—José Oppelt.—El Secretario, Román Ortiz. JO—3808

ESTELLA

D. Leodegario Unceta y Tejada, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por una sola vez y término de diez días, á Ignacio Carmelo Rodríguez Requena, hijo de Benito y de María, viudo, sin oficio, de cincuenta y seis años de edad, natural de El Losar, ambulante; Antonia San Julián Expósito, de sesenta años de edad, natural de Cuenca, viuda, sin oficio ni domicilio, y Gregoria Genara Estudillo y Díez, hija de Juan y de Felipa, soltera, de treinta y siete años de edad, natural de Madrid, sin domicilio fijo, cuyo paradero actual se ignora; para que comparezcan ante este Juzgado, con objeto de practicar con ellos una diligencia acordada por la Superioridad en la causa que se les sigue sobre expendición de moneda falsa; bajo apercibimiento de que si no lo verifican serán declarados rebeldes, y les parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

Por tanto, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policia judicial, procuren la busca, captura y conducción de dichos procesados á las cárceles de este partido.

Dada en Estella á 4 de Mayo de 1904.—Leodegario Unceta. JO—3809

FUENTE DE CANTOS

D. José de Solís y Vigné, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud del presente, excito el celo de todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policia judicial, con el fin de que procedan con la mayor actividad á la busca, captura y remisión, en su caso, á este Juzgado en unión de las personas en cuyo se encuentren, si no justifican su legitima adquisición, de las prendas cuyas señas á continuación se expresan, hurtadas en la noche del 5 al 6 del actual del sitio denominado Huerta y Cortijo de Aranjuez, término de esta villa y propiedad de D. Domingo Romero Cid.

Dado en Fuente de Cantos á 27 de Abril de 1904.—José de Solís.—Por su mandado, Manuel Martín. JO—3773

Señas de las ropas.

Una sábana grande de hilo, marcada con las iniciales C. R. en blanco.

Tres sábanas de catre de algodón, una de ellas con las mismas iniciales.

Unos calzoncillos usados de hombre con marca M. G.

Dos camisas de mujer, una bordada en blanco.

Una camisa de hombre con marca A. G.

Dos mantos de algodón con cenefa, desteñida por su uso.

Tres camisetas de hombre.

Dos toallas.

D. José de Solís y Vigné, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud del presente excito el celo de todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policia judicial, para que con la mayor actividad procedan á la busca, captura y remisión á este Juzgado de las dos jumentas de las señas que á continuación se expresan, robadas en la madrugada del 28 de Abril último, del sitio llamado «Venta del Hoyo», término de Monesterio, propiedad del vecino de Rivera del Fresno José Gordillo Romero, y caso de ser habidas las pondrán á mi disposición en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legitima adquisición, así como también se procederá á la busca de un sujeto como de cuarenta y cinco á cincuenta años, bien parecido, estatura regular, delgado, viste traje blanco, zahones, boina y alparagas, por considerarle autor de expresado robo; y caso de que el mismo sea encontrado se pondrá á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dado en Fuente de Cantos á 1.º de Mayo de 1904.—José de Solís.—P. S. M., Manuel Martín. JO—3775

Señas de las jumentas.

Una jumenta de tres años, castaño oscuro, alzada regular. Otra jumenta de quince meses, rucia clara, mediana y desherrada.

D. José de Solís y Duque, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo á los procesados Cristóbal Pérez Reyes, natural de Montalbán, vecino de Córdoba, de cuarenta y ocho años de edad, hijo de Cristóbal y de María, soltero, jornalero; Juan Romero Ríos, natural de Sevilla y vecino de Córdoba, de treinta y seis años de edad, hijo de José y de Rosa, casado y tratante de caballerías; y José Vargas Flores, conocido por José de los Reyes, de veintiocho años, hijo de Juan y de

Carmen, soltero, natural de Pillas, vecino de Bollullo del Cendado y de oficio esquilador, para que en el término de diez días, contados desde la publicación del presente, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para constituirlo en prisión por estar así acordado en la causa que en su contra se instruye por hurto de caballerías, y á la vez citarlos y emplazarlos ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de Badajoz, por término de diez días, con el fin de que nombren Abogado y Procurador que les defiendan y representen ante el Superior Tribunal.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, é individuos de la policia judicial, procedan á la prisión de referidos procesados, poniéndolos á mi disposición en la cárcel pública de esta villa con las seguridades convenientes; apercibidos, además, que si no comparecen dentro de los diez días siguientes al de la publicación de este edicto, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Fuente de Cantos á 29 de Abril de 1904.—José de Solís.—P. S. M., Manuel Martín. JO—3774

GRANADA—SALVADOR

D. Gonzalo Mata Ávila, Juez municipal suplente é interino de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

Por la presente requisitoria cito y llamo al procesado José González Puertollano, hijo de Francisco y María Josefa, de esta naturaleza y domicilio, soltero, albañil y de veintitrés años de edad, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para ser constituido en prisión, al objeto de que extinga la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor que le ha sido impuesta en la causa que se le ha seguido sobre estafa.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás dependientes de la policia judicial, procedan por cuantos medios tengan á su alcance á la busca y captura en la cárcel de esta ciudad, á disposición del Sr. Alcalde de la misma, á fin de que cumpla referida condena, del referido procesado; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dada en Granada á 4 de Mayo de 1904.—Gonzalo Mata Ávila.—Por mandado de S. S., Ramón Ruiz de Peralta y Garcia. JO—3776

LA UNIÓN

D. Francisco Sánchez Olmo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Pedro Urquijo, vecino de Murcia, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á fin de prestar declaración en la causa que se instruye sobre falsificación de documento; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en La Unión á 4 de Mayo de 1904.—Francisco Sánchez Olmo.—El Escribano, Adolfo Fuentes. JO—3777

MÁLAGA—ALAMEDA

D. Francisco Álvarez Vega, Juez de instrucción del distrito de la Alameda de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se llama, cita y emplaza al procesado Manuel Lavernio Trujillo, hijo de Manuel y de Concepción, de dieciocho años de edad, de estado soltero, natural de Algeciras, partido de ídem, provincia de Cádiz, vecino que fué de esta ciudad, de ocupación zapatero, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en la planta baja del edificio San Agustín, en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de hurto; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho, y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo, se ruega y encarga á todas las Autoridades y agentes de la policia judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado del expresado procesado.

Dado en Málaga á 2 de Mayo de 1904.—Francisco Álvarez Vega. JO—3778

MANZANARES

D. Pedro Otero y González, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber: Que en la causa criminal que instruyo contra Diego Noblejas Criado sobre raptó de Fabiana Marqués Serrano, cometido en la noche del 28 de Abril último, é ignorándose el paradero de la raptada, de estatura más bien alta, gruesa, rubia, de veinte años de edad, bien parecida, he acordado interesar de los Sres. Jueces de instrucción, funcionarios de la policia judicial y Guardia civil de la Nación, se proceda á la busca y captura de la Fabiana Marqués Serrano, y caso de ser habida la remitan á la cárcel de esta ciudad y á disposición de este Juzgado.

Dado en Manzanares á 5 de Mayo de 1904.—Pedro Otero.—P. S. M., Eduardo Bueno. JO—3820

MARQUINA

D. Dionisio Fernández de Retana y González de Larraide, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en causa que se sigue por lesiones causadas á Pedro Careago, he acordado se cite y emplaze al procesado Emilio Enau Blanco, de unos veinticuatro años de edad, trabajador, natural de Aranda de Duero, provincia de Burgos, cuyas demás circunstancias así como su actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, siguientes á la inserción de la presente requisitoria, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado para una diligencia; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policia judicial procedan á la busca y captura del referido procesado, poniéndole á disposición de este Juzgado con las debidas seguridades.

Dada en Marquina á 3 de Mayo de 1904.—Dionisio Fernández de Retana.—Por su mandado, José Pereda. JO—3779

MIRANDA DE EBRO

D. Manuel Barros é Ibarra, Juez de instrucción de esta villa de Miranda y su partido.

Hago saber: Que por el presente se cita, llama y emplaza

á tres sujetos, uno de ellos con barba y otro con bigote, cuyos nombres y demás circunstancias se ignoran, que en la noche del día 7 de Abril último penetraron en la casa de José Urarte Domínguez, vecino de Osana (Treviño), tratando de robarle y disparando dos tiros contra dicha persona, á fin de que en el improrrogable plazo de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en el sumario que por dicho hecho instruyo; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á las Autoridades y funcionarios de la policia judicial procedan á la busca y captura de mencionados sujetos, poniéndolos, aso de ser habidos, á disposición de este Juzgado en la cárcel del partido.

Dado en Miranda de Ebro á 25 de Abril de 1904.—Manuel Barros é Ibarra.—P. S. M., Ldo. Tomás Orta. JO—3780

MORÓN

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del partido, D. Miguel Espinar y Espinar, fecha de hoy, se cita á D. Pablo Lagrera, Agente ejecutivo que ha sido de la Arrendataria de Contribuciones de esta provincia, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que dentro de los diez días siguientes al en que aparezca publicada la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á rendir declaración en causa que se instruye por estafa; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Morón 4 de Mayo de 1904.—El Actuario, Alejandro Cotta. JO—3782

D. Antonio Miguel Espinar y Espinar, Juez de instrucción del partido judicial de Morón.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policia judicial de la Nación, que en este Juzgado y Escribanía de D. Antonio Alvarez se instruye sumario por el delito de sustracción de un jumento y otros efectos á Sebastián Prieto Reyes, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.) ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y ocupación de un burro blanco, cerrado, de buena alzada, castrado, sin hierro y con hormiguillo en la pata derecha, un albardón y enjamillo con ataharre y un serón viejo; cuya caballería y efectos mencionados han sido sustraídos en la noche del 29 al 30 de Abril último de la casa núm. 12 de la calle Velanos de esta ciudad, domicilio del Sebastián Prieto Reyes; poniéndolos en su caso con sus tenedores, ni no acreditan su adquisición legitima ó son personas de reconocida responsabilidad y arraigo, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado.

Morón de la Frontera á 3 de Mayo de 1904.—A. Miguel Espinar.—El Actuario, Antonio Alvarez. JO—3781

SAN SEBASTIÁN

D. Luis Gómez de Arteché, Juez de instrucción de San Sebastián y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Felipe Hernández Alonso, de veintinueve años de edad, soltero, minero, con instrucción, hijo de Alejo y Tomasa, natural de Avila y vecino que ha sido de Oyarzun, y cuyas señas son: estatura regular, color sano, pelo negro, ojos garzos, usa bigote y viste blusa azul, camisa de franela color de rosa, faja encarnada, pantalón de tela á cuadros, boina azul y alpargatas, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado á fin de emplazarle en la causa que contra él se sigue sobre lesiones; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policia judicial procuren averiguar el paradero de dicho procesado, conduciéndole á mi disposición, caso de ser habido.

Dada en San Sebastián á 3 de Mayo de 1904.—Luis Gómez de Arteché.—Por su mandado, Pedro Balmaseda. JO—3785

D. Luis Gómez de Arteché y Lario, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita á Tomasa Garcia, vecina que fué de esta ciudad, y su actual paradero se ignora, para que dentro del término de ocho días, contados desde la inserción del presente en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado, con objeto de prestar declaración en causa que me hallo instruyendo por hurto de muebles á José Crespo; con prevención de que si no compareciere la parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

Dado en San Sebastián á 4 de Mayo de 1904.—Luis Gómez de Arteché.—P. S. M., Ldo. Pedro Buenechea. JO—3786

SEVILLA—MAGDALENA

D. Juan José Carazon y Salas, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta ciudad.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policia judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Antonio Verger y Fabié se instruye sumario por el delito de atentado y lesiones contra Rafael Eligio Muñoz, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndole, en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la Sala Audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura del Rafael Eligio Muñoz Escacena, hijo de José y de María, soltero, de veintiocho años de edad, natural y vecino de esta ciudad, con domicilio en la plaza de Argüelles, 15, fundidor, con instrucción.

Dada en Sevilla á 3 de Mayo de 1904.—Juan J. Carazon y El Actuario, Antonio Verger. JO—3786

SEVILLA—SAN VICENTE

D. Luis Lozano y Rodríguez, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta capital.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase

y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. José González Atané, se instruye sumario por el delito de atentado contra Rafael Cabeza León, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo, en su caso, con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la Sala Audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Rafael Cabeza León, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran.

Dada en Sevilla á 30 de Abril de 1904.—Luis Lozano.—El Secretario, Ldo. José González Atané. JO—3757

TAFALLA

D. Sebastián Arechavala y Fuentes, Juez de instrucción de Tafalla y su partido.

Por la presente se cita y llama á Juan Cervera León, natural de Milagro y vecino de Peralta, casado, cuyas demás circunstancias se ignoran, así como su actual paradero, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado, á fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión provisional y recibirle declaración indagatoria, pues así lo tengo acordado en el sumario que contra el mismo se instruye por esta; bajo apercibimiento que si no se presentara será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción, caso de ser habido, á la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado.

Dada en Tafalla á 5 de Mayo de 1904.—Sebastián Arechavala. JO—3789

TALAVERA DE LA REINA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en auto del día de hoy dictado en causa por hurto de cerdos de la propiedad de Juan Ramos García, vecino de Casaviejas, contra Federico López García, que lo es de Iglesias, se cita á la hija de este último, llamada Paula López y Peña, residente en Madrid en calidad de sirviente, y cuyo domicilio se ignora, para que en el término de cinco días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración; bajo apercibimiento que de no comparecer la parará el perjuicio que hubiere lugar.

Talavera de la Reina á 4 de Mayo de 1904.—El Escribano, José M. de Mira. JO—3790

TORRENTE

D. Luis de Andriaensens y Bartrina, Juez de instrucción de Torrente y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Fidel López Ferrer, natural de La Cumbre, provincia de Cáceres, partido judicial de Trujillo, de veintiséis años de edad, casado, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado ó se presente en las cárceles de este partido, con el fin de recibirle declaración indagatoria y de que responda á los cargos que le resultan en el sumario que instruyo contra el mismo y otros sobre robos; apercibiéndole de que si no comparece en el término que se le fija será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho.

Al propio tiempo, exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, que procedan á la busca y captura del susodicho sujeto, cuyas señas personales se ignoran, y lo conduzcan á mi disposición á las cárceles de este partido; pues así lo he acordado en el sumario por providencia del día de hoy.

Dada en Torrente á 3 de Mayo de 1904.—Luis de Andriaensens.—El Actuario, Silverio Ribelles. JO—3758

TUY

D. Benito Salgués Álvarez, Juez de instrucción de Tuy.

Por medio de la presente cito, llamo y emplazo á Antonio José Díaz Alvariños, soltero, herrero, de veinticuatro años de edad, natural de Vilar de Mouros (Portugal), vecino de La Guardia y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de ocho días, que empezarán á contarse desde el en que tenga lugar la inserción de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado con objeto de llevar á cabo la prisión contra él decretada en causa sobre hurto; apercibido de que en otro caso será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado con las seguridades debidas.

Dada en Tuy á 26 de Abril de 1904.—Benito Salgués.—El Secretario, Leoncio Comesaña. JO—3791

Señas del procesado.

Estatura regular, pelo oscuro, ojos castaños garzos, nariz regular, barba boca, cara redonda, color bueno; viste blusa de tela azul, pantalón ídem, una gorra y calza alpargatas.

UBEDA

D. Arcadio Ortega Serrano, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza, por término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, al autor ó autores de la sustracción de dos burros, cuyas señas al final se expresan, los cuales son de la propiedad de Matías López López, y le fueron robados en la noche del 27 de Abril último del cortijo llamado las Alegas, término de Jodar, para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resulten en dicho sumario; con apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca de dichos semovientes y captura del autor ó autores de la sustracción, poniéndolos á estos á mi disposición en la cárcel de esta ciudad.

Dada en Ubeda á 3 de Mayo de 1904.—Arcadio Ortega.—Por su mandado, Juan Blanco. JO—3792

Señas de los burros.

Un burro rucio claro, mediano de cuerpo, tiene en la nalga derecha un lunar pequeño negro, edad cerrado.

Otro castaño muy barrigón, con el pelo largo, rabo esquilado y muy corto de cuartillas.

VIGO

D. Adolfo Serantes Feijóo, Juez de instrucción del partido de Vigo.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. José Viso Sánchez, se instruyó sumario por el delito de robo contra Rosario Paz Rodríguez y otro, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura de la sujeta que luego se expresará, poniéndola, en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la Sala Audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra la misma resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde, y le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Rosario Paz Rodríguez, de veinticuatro años, natural de Pontevedra y vecina que fué de esta ciudad, soltera; sirvienta, hija de Ricardo y de Josefa.

Dada en Vigo á 2 de Mayo de 1904.—Adolfo Serantes.—El Secretario, José Viso. JO—3723

Jurisdicción de Guerra.

LA CORUÑA

D. Federico Pita Espelós, primer Teniente del regimiento Infantería de Isabel la Católica, núm. 54, y Juez instructor del expediente que por la falta grave de primera deserción simple me hallo instruyendo contra el soldado José Dubra Pombó.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado José Dubra Pombó, hijo de Lorenzo y Carmen, natural de Ordenes, provincia de La Coruña, soltero, de veintinueve años de edad, de oficio labrador, de estatura un metro quinientos setenta y nueve milímetros, sin más señas particulares, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de Infantería de esta capital, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que por deserción me hallo instruyendo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, ateniéndose á los perjuicios á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades debidas, á este Juzgado, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en La Coruña á 26 de Abril de 1904.—El primer Teniente, Juez instructor, Federico Pita.—El sargento Secretario, Mamerto Veino. JG—835

LOGROÑO

D. Antonio Cué y Blanco, Capitán de Ingenieros, Ayudante del 2.º batallón del primer regimiento de Zapadores Mina-

dores y Juez instructor de causas militares del mismo. Habiéndose ausentado del pueblo de San Lorenzo de la Majuera, Ayuntamiento de Riotorto, provincia de Lugo, el recluta destinado á este regimiento Antonio Castro Comendeiro, de oficio labrador, de veintidós años de edad, soltero, á quien de orden del Sr. Coronel del expresado regimiento instruyo expediente por la falta grave de primera deserción; y

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo al mencionado recluta, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha en que se publique en la GACETA DE MADRID, se presente en el cuartel que ocupa este regimiento en Logroño, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no se presenta en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al punto ya citado y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dado en Logroño á 30 de Abril de 1904.—El Capitán, Juez instructor, Antonio Cué.—Por su mandado, el Cabo Secretario, Antonio Prous. JG—856

MADRID

D. Gabriel Yepes y Carnicer, Teniente Coronel de Infantería, Juez instructor de causas de la Capitanía general de Castilla la Nueva y de la instruida contra el Teniente de Infantería D. Diego Santiañdreu y Alonso por insulto de obra á una pareja de guardias de Seguridad.

Por el presente edicto cito, llama y emplaza á Pilar Boix, apodada la Blanca, de veintiocho años de edad, que estuvo de sirvienta en la tahona de la calle de Panaderos, viviendo también en la calle de Andrés Borrego, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado militar, que tiene su residencia oficial en la calle Conde de Aranda, núm. 5, bajo, con el fin de prestar declaración en la precitada causa; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid á 5 de Mayo de 1904.—El Teniente Coronel, Juez instructor, Gabriel Yepes. JG—824

D. Manuel Pereira Moñó, primer Teniente del regimiento Infantería de Covadonga, núm. 40, y Juez instructor del expediente del abintestado que se instruye contra el que fué Capitán D. Domingo Rodríguez Almeida.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á D. Domingo Rodríguez Ruiz y á D.ª Juana Almeida, padres del Capitán objeto de este expediente, para que en el término de veinte días, á contar de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado militar, que tiene su residencia oficial en el cuartel de los Doks, con objeto de prestar declaración en el referido expediente.

Dado en Madrid á 3 de Mayo de 1904.—Manuel Pereira. JG—840

D. Carlos González Longoria y de la Vega, Capitán, primer Ayudante del regimiento Cazadores de María Cristina, número 27.º de Caballería y Juez instructor del expediente que está instruyendo por la falta grave de primera deserción al soldado de este regimiento José Álvarez Lemos.

Por la presente cito, llamo y emplazo al soldado José Álvarez Lemos, para que en término de treinta días, contados desde la publicación de la presente en el periódico oficial, se presente en este Juzgado de instrucción á responder á los cargos que le resultan; advirtiéndole que de no hacerlo así será declarado rebelde.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades del orden civil y judicial ordenen la busca y captura del expresado soldado, cuyas señas conocidas son, y que á continuación se detallan, y en caso de ser habido lo conduzcan á este Juzgado, sito en el cuartel de San Gil, parte que ocupa el regimiento, Madrid.

Dado en Madrid á 4 de Mayo de 1904.—Carlos G. Longoria. JG—841

Señas tomadas de la filiación.

José Álvarez Lemos, natural de Orense, provincia de ídem, avecinado en Salamanca, de veintidós años de edad, soltero su estatura un metro seiscientos sesenta y cinco milímetros

D. Pedro Martín Rodríguez, primer Teniente del regimiento Infantería Inmemorial del Rey, núm. 1, y Juez instructor encargado de diligenciar un interrogatorio procedente de la plaza de Zaragoza, dimanante del expediente que se instruye en averiguación del paradero del soldado Juan Aragoncillo Romero.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado que fué del regimiento Infantería de Aragón, núm. 21, Valentín Giró Vallejo, hoy licenciado, con residencia en esta Corte, para que en el término de treinta días, á contar desde el en que se publique la presente, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de la Montaña, á mi disposición y con el fin de evacuar en él el citado interrogatorio; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que la Ley previene.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Valentín Giró Vallejo, y en caso de ser habido lo remitan detenido al mencionado cuartel y á mi disposición.

Madrid 5 de Mayo de 1904.—Pedro Martín. JG—842

D. Pedro Martín Rodríguez, primer Teniente del regimiento Infantería Inmemorial del Rey, núm. 1, y Juez instructor del interrogatorio procedente de la plaza de Algeciras, dimanante del expediente que se instruye en el 4.º batallón Infantería de montaña para averiguar el paradero del soldado Vicente Llanes Usó.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado que fué del expresado batallón en Cuba Ramón Abella López, hoy licenciado y avecinado en esta Corte, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de la Montaña, para prestar una declaración; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que la Ley previene.

A mi vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Ramón Abella López, y caso de ser habido lo remitan en clase de detenido á este cuartel y mi disposición.

Madrid 5 de Mayo de 1904.—Pedro Martín. JG—843

D. Luis Angulo Escobar, Comandante de Infantería con destino en la Comisión liquidadora de las Capitanías generales y Subinspecciones de Ultramar, y Juez instructor del expediente en averiguación de las cuotas satisfechas de 202 pesetas por la zona de Bilbao al Sargento Luis Bengoechea Rumayor.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al Sargento repatriado de Cuba Luis Bengoechea Rumayor, para que se presente en el término de un mes, de diez á una de la mañana, en esta plaza y Juzgado de instrucción, situado en la calle del Cid, núm. 4, á declarar en el expediente administrativo que instruyo.

Dado en Madrid á 5 de Mayo de 1904.—Luis Angulo. JG—844

PALMA DE MALLORCA

D. Juan Jiménez Verger, primer Teniente del Regimiento Infantería de Baleares, núm. 1, y Juez instructor del expediente seguido por falta de incorporación contra el recluta Francisco Ballester Ripoll.

Por la presente cito, llamo y emplazo al recluta Francisco Ballester Ripoll, hijo de Francisco y de Antonia, natural de Soller, de oficio comerciante, de veintinueve años de edad, de estado soltero, para que dentro del plazo de treinta días, á contar del en que se publique esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel del Carmen, de esta ciudad, á responder de los cargos que le resultan en el citado expediente; bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), encargo, tanto á las Autoridades civiles como militares, dispongan la busca y captura del referido individuo, y en caso de ser habido lo pongán á mi disposición en el cuartel del Carmen, de esta ciudad, en calidad de preso, coadyuvando así á la administración de justicia.

Dado en Palma de Mallorca á 28 de Abril de 1904.—Juan Jiménez. JG—825

PAMPLONA

D. Pedro Pérez Serrano, Capitán Ayudante del regimiento Infantería América, núm. 14, y Juez instructor del expediente que por falta de concentración para su destino á Cuerpo me hallo instruyendo al recluta Dionisio Paredes Rasines.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta Dionisio Paredes Rasines, hijo de Valentín y de Juana, natural de Estranauaira, Juzgado de primera instancia de Villarcayo (Burgos), de veintidós años de edad, soltero, labrador, de un metro quinientos cincuenta y cinco milímetros de estatura y quinto del reemplazo de 1903, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de Burgos y Bilbao, se presente ante este Juzgado, sito en el cuartel que ocupa la fuerza del regimiento de América, á responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura de dicho recluta, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, y con las seguridades convenientes, á esta plaza y á mi disposición, pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dada en Pamplona á 26 de Abril de 1904.—Pedro Pérez Serrano. JG—845

REUS

D. Manuel Palarea Muñoz, Capitán, primer Ayudante del regimiento Dragones de Montesa, 10.º de Caballería, Juez instructor del expediente que se sigue contra el soldado del mismo Antonio Jiménez Carrillo, por el delito de desertión.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado soldado, natural de Villanueva del Rey, provincia de Córdoba, hijo de Antonio y Francisca, de veintidós años de edad, de oficio ó profesión labrador, y cuyas señas personales son como siguen: estatura un metro seiscientos dieciséis milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, boca ídem, color bueno, frente espaciosa, aire marcial y producción buena; para que en el término de treinta días, contados desde el de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel de Caballería de Montesa en esta plaza, á responder á los cargos que le resultan en el expediente que instruyo por desertión; bajo apercibimiento de que si no comparece en el citado plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Antonio Jiménez Carrillo, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme he acordado en diligencia de hoy.

Dada en Reus á 28 de Abril de 1904.—El Juez instructor, Manuel Palarea.—Ante mí, el Secretario, Juan Basora. JG—806

SAN SEBASTIÁN

D. José Sagardía y Sagardía, Capitán Ayudante del 6.º batallón de Artillería de plaza y Juez instructor del expediente seguido en averiguación del paradero del recluta del expresado batallón Jesús Rodríguez Menéndez, que faltó á la concentración ordenada para el día 1.º de Marzo último.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al mencionado Jesús Rodríguez Menéndez, que fué alistado por el Ayuntamiento de Salas, provincia de Oviedo, para el reemplazo de 1902, natural de Santullano, Ayuntamiento de Salas, provincia de Oviedo, hijo de Marcelino y de Ramona, soltero, de veintidós años de edad, de oficio labrador, estatura un metro seiscientos cuarenta milímetros, cuyas señas personales se ignoran por no constar en su filiación original, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia de Oviedo, comparezca ante este Juzgado militar para responder á los cargos que le resultan en el indicado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Jesús Rodríguez Menéndez, y en caso de ser habido lo conduzcan en calidad de preso al cuartel que ocupa la fuerza del 6.º batallón de Artillería de plaza en San Sebastián y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en San Sebastián á 26 de Abril de 1904.—El Juez instructor, José Sagardía. JG—808

D. José Sagardía y Sagardía, Capitán Ayudante del 6.º batallón de Artillería de plaza y Juez instructor del expediente seguido en averiguación del paradero del recluta del expresado batallón Manuel Noceda Muía, que faltó á la concentración ordenada para el día 1.º de Marzo último.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al mencionado Manuel Noceda Muía, que fué alistado por el Ayuntamiento de Santa Eulalia de Oseos, provincia de Oviedo, para el reemplazo de 1902, natural de la Trapa, Ayuntamiento de Santa Eulalia de Oseos, provincia de Oviedo, hijo de Francisco y de María, soltero, de veintidós años de edad, de oficio labrador, estatura un metro seiscientos cuarenta y nueve milímetros, cuyas señas personales se ignoran por no constar en su filiación original, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia de Oviedo, comparezca ante este Juzgado militar para responder á los cargos que le resultan en el indicado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo citado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Manuel Noceda Muía, y en caso de ser habido lo conduzcan en calidad de preso al cuartel que ocupa la fuerza del 6.º batallón de Artillería de plaza en San Sebastián y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en San Sebastián á 26 de Abril de 1904.—El Juez instructor, José Sagardía. JG—809

D. José Saagrdía y Sagardía, Capitán Ayudante del 6.º batallón de Artillería de plaza y Juez instructor del expediente seguido en averiguación del paradero del recluta del expresado batallón José Anchorena Ibáñez, que faltó á la concentración ordenada para el día 1.º de Marzo último.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al mencionado José Anchorena Ibáñez, que fué alistado por el Ayuntamiento de Orbaiceta, provincia de Pamplona, para el reemplazo de 1903, natural de Orbaiceta, Ayuntamiento de ídem, provincia de Pamplona, hijo de Pedro y de Agustina, soltero, de treinta y nueve años de edad, de oficio jornalero, estatura un metro setecientos milímetros, cuyas señas personales se ignoran por no constar en su filiación original; para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia de Pamplona, comparezca ante este Juzgado militar para responder á los cargos que le resultan en el indicado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo citado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta José Anchorena Ibáñez y en caso de ser habido, lo conduzcan en calidad de preso al cuartel que ocupa la fuerza del 6.º batallón de Artillería de plaza en San Sebastián y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en San Sebastián á 25 de Abril de 1904.—El Juez instructor, José Sagardía. JG—810

D. José Sagardía y Sagardía, Capitán Ayudante del 6.º batallón de Artillería de plaza y Juez instructor del expediente seguido en averiguación del paradero del recluta Emilio Alvarez Fernández, que faltó á la concentración ordenada para el día 1.º de Marzo último.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al mencionado Emilio Alvarez Fernández, que fué alistado por el Ayuntamiento de Santo Adriano, provincia de Oviedo, para el reemplazo de 1903, natural de Tuñón, Ayuntamiento de Santo Adriano, provincia de Oviedo, hijo de Vicente y de Felisa, soltero, de veintidós años de edad, de oficio jornalero, estatura un metro seiscientos cincuenta milímetros, cuyas señas personales se ignoran por no constar en su filiación original, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia de Oviedo, comparezca en este Juzgado militar para responder á los cargos que le resultan en el indicado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo citado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Emilio Alvarez Fernández, y en caso de ser habido lo conduzcan en calidad de preso al cuartel que ocupa la fuerza del 6.º batallón de Artillería de plaza en San Sebastián y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en San Sebastián á 25 de Abril de 1904.—El Juez instructor, José Sagardía. JG—811

D. José Sagardía y Sagardía, Capitán Ayudante del 6.º batallón de Artillería de plaza, y Juez instructor del expediente seguido en averiguación del paradero del recluta del expresado batallón Antonio Morán Reguera, que faltó á la concentración ordenada para el día 1.º de Marzo último.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al mencionado Antonio Morán Reguera, que fué alistado por el Ayuntamiento de Benuza, provincia de León, para el reemplazo de 1903, natural de Villalibre, Ayuntamiento de Priranza, provincia de León, hijo de Pedro y de Rafaela, soltero, de veintidós años de edad, de oficio labrador, estatura un metro setecientos quince milímetros, cuyas señas personales se ignoran por no constar en su filiación original; para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia de León, comparezca ante este Juzgado militar, para responder á los cargos que le resultan en el indicado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo citado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Antonio Morán Reguera, y en caso de ser habido lo conduzcan en calidad de preso al cuartel que ocupa la fuerza de la 6.º batallón de Artillería de plaza en San Sebastián y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en San Sebastián á 25 de Abril de 1904.—El Juez instructor, José Sagardía. JG—812

D. Antonio Novo Varela, Capitán del regimiento de Infantería Valencia, núm. 23, Juez instructor de este expediente seguido contra el soldado Ceferino Petrina Arocena, del expresado regimiento, como recluta del reemplazo de 1902, por falta grave de primera desertión.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado recluta Ceferino Petrina Arocena, natural de Pamplona, provincia de Navarra, vecindado en Buenos Aires, hijo de Julián y de Joaquina, estado soltero, de veintidós años de edad, de oficio comerciante, no poniendo las señas personales por no constar en su filiación; fué filiado como quinto para el reemplazo de 1902, por la zona de Pamplona; para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia de Navarra, se presente en este Juzgado de instrucción, que tiene su residencia oficial en el cuartel bajo de San Telmo de esta plaza, á responder de los cargos que le resultan por la falta grave de desertión; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Ceferino Petrina Arocena, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dado en San Sebastián á 27 de Abril de 1904.—Antonio Novo. JG—846

D. Sotero Requena Rubio, Comandante del regimiento Infantería de San Marcial, núm. 44, y Juez instructor del expediente que por falta á concentración se instruye al recluta de este regimiento Ramón Egaña Aguirre.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido recluta Ramón Egaña Aguirre, natural de Bilbao, hijo de

Leandro y Balmora, soltero, de veintidós años de edad, de oficio dependiente de comercio, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia de Bilbao, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel de San Telmo, de esta plaza, para responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias para su busca y captura, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza y á mi disposición.

Dado en San Sebastián á 28 de Abril de 1904.—Sotero Requena. JG—847

D. Sosé Sagardía y Sagardía, Capitán Ayudante del 6.º batallón de Artillería de plaza y Juez instructor del expediente seguido en averiguación del paradero del recluta del indicado batallón Juan Susarreta Soto, que faltó á la concentración ordenada para el día 1.º de Marzo último.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al mencionado Juan Susarreta Soto, que fué alistado por el Ayuntamiento de Arriasoiti, provincia de Navarra, para el reemplazo de 1903, natural de Iloz, Ayuntamiento de Arriasoiti, provincia de Navarra, hijo de Fermín y de Filomena, soltero, de veintidós años de edad, de oficio labrador, estatura un metro setecientos diez milímetros, cuyas señas personales se ignoran por no constar en su filiación original, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia de Navarra, comparezca ante este Juzgado militar para responder á los cargos que le resultan en el indicado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Juan Susarreta Soto, y en caso de ser habido lo conduzcan en calidad de preso al cuartel que ocupa la fuerza del 6.º batallón de Artillería de plaza en San Sebastián y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en San Sebastián á 27 de Abril de 1904.—El Juez instructor, José Sagardía. JG—826

SANTIAGO

D. Enrique Espinosa Baralta, Capitán de la zona de Santiago, núm. 35, y Juez instructor del expediente que, como desaparecido, sigo al soldado que fué del primer batallón del regimiento Infantería de Zaragoza, núm. 12, repatriado del Ejército de Cuba, Pablo Sánchez García, por el vapor *Chiribón* en 11 de Noviembre de 1898.

Por el presente edicto cito y emplazo al citado Pablo José Sánchez García, hijo de Clemente y de María, natural de Nuescar, Ayuntamiento de ídem, parroquia de Santa María, provincia de Granada, de estado soltero, de veintiséis años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color bueno, frente regular, aire marcial, producción buena, y señas particulares ninguna; de estatura un metro quinientos ochenta y dos milímetros; para que en el preciso término de veinte días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se noticie, caso de comparecer, á las oficinas del referido Cuerpo, con objeto de venir en conocimiento de su actual paradero.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido lo notifiquen á este Juzgado á la brevedad posible.

Santiago 26 de Abril de 1904.—El Capitán, Juez instructor, Enrique Espinosa.—P. S. M., el cabo Secretario, Ulpiano Flórez. JG—813

D. Manuel Rodríguez Olo, primer Teniente del regimiento Infantería Zaragoza, núm. 12, y Juez instructor del procedimiento seguido por desertión contra el corneta del mismo Cuerpo Ramón Balboa López.

Por la presente llamo, cito y emplazo al corneta Ramón Balboa López, hijo de Manuel y de Josefa, natural de Melid, provincia de Coruña, de oficio barbero, de dieciséis años de edad, de estado soltero y cuyas señas personales son: pelo negro, barba ninguna, ojos negros, cejas ídem, nariz recta, boca regular y color sano; para que dentro del plazo de treinta días, á contar del en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de Santa Isabel, á responder de los cargos que le resultan en el citado procedimiento; bajo apercibimiento de que de no hacerlo será declarado rebelde.

A la vez, encargo, tanto á las Autoridades civiles como militares, dispongan la busca y captura del referido corneta, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en el cuartel de Santa Isabel, ayudando así á la administración de justicia.

Dada en Santiago á 30 de Abril de 1904.—Manuel Rodríguez Olo. JG—848

SANTOÑA

D. Gonzalo García Ruiz de Castañeda, primer Teniente del regimiento Infantería de Andalucía, y Juez instructor del expediente instruido por desertión al soldado Manuel Blanco Ramón, natural de Gijón, é hijo de José Blanco y de Teresa Ramón.

Por la presente llamo, cito y emplazo al referido, para que en el término de treinta días, á contar de la publicación de este edicto, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de Infantería de esta plaza; y caso contrario será declarado rebelde.

También encargo por el presente que cuantas personas tengan conocimiento del paradero del referido soldado, ó del de sus padres, lo pongan en conocimiento de la Autoridad militar ó civil más próxima al sitio de su residencia.

Dada en Santoña á 28 de Abril de 1904.—El primer Teniente, Juez instructor, Gonzalo García. JG—849

VALLS

D. Adolfo Varela Toca, segundo Teniente del regimiento Dragones de Montesa, 10.º de Caballería, Juez instructor de este expediente seguido contra el soldado Francisco Fornes Domenech, del mismo regimiento, por la falta grave de primera desertión.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Francisco Fornes Domenech, natural de Blanes, provincia de Gerona, hijo de Joaquín y de María, soltero, de veintin años de edad, de oficio labrador antes de ingresar en el servicio y cuyas señas personales son las que siguen: estatura un metro seiscientos setenta y ocho milímetros, pelo rubio, cejas ídem, ojos azules, nariz regular, frente ídem, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Diario oficial de Gerona, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel de Caballería de esta plaza, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruye por la falta grave de deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Francisco Fornes Domenech, y caso de ser habido lo conduzcan á esta plaza á mi disposición con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha. Dado en Valls á 4 de Mayo de 1904.—Adolfo Varela Toca. JG—850

VITORIA

D. Ernesto Pascual Lascuevas, primer Teniente de Artillería con destino en el 2.º regimiento de montaña, Juez instructor del expediente seguido contra el artillero que fué del propio regimiento Celestino Cuadrado Piñuel por la falta grave de haber cambiado de residencia sin autorización.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al mencionado Celestino Cuadrado Piñuel, natural de Corbellino, Juzgado de primera instancia de Bermillo, provincia de Zamora, soltero, de veintitrés años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: cejas negras, pelo negro, ojos negros, nariz regular, señas particulares, ninguna; para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Zamora, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel que ocupa este 2.º regimiento de Artillería de montaña, á responder de los cargos que le resultan del expediente que se le instruye por la falta grave de haber cambiado de residencia sin autorización; con apercibimiento de que si no comparece en el citado plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del acusado Celestino Cuadrado Piñuel, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza y á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo tengo acordado en diligencia de esta fecha. Dada en Vitoria á 30 de Abril de 1904.—Ernesto Pascual. JG—851

D. Jesús Gortazar Arriola, primer Teniente, segundo Ayudante del regimiento Cazadores de Arlabán, 24.º de Caballería, y Juez instructor nombrado para actuar en el expediente que por falta á concentración á la zona de reclutamiento de la Coruña se le instruye al recluta Manuel Anón Varela.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Manuel Anón Varela, recluta del reemplazo de 1902, natural de Puentececeo, provincia de la Coruña, vecindado en Puentececeo (Coruña), hijo de Rafael y María, que nació el 13 de Julio de 1882, de oficio labrador, y cuyas señas personales y particulares se ignoran, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de La Coruña, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel que ocupa el expresado regimiento en esta ciudad, y á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en este expediente que por falta á concentración me hallo instruyendo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Manuel Anón Varela, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes á este Juzgado de instrucción á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día. Dada en Vitoria á 27 de Abril de 1904.—Jesús Gortazar. JG—814

Jurisdicción de Marina.

CADIZ

D. Carlos Latorre y Arriete, Teniente de navío, Ayudante de la Comandancia de Marina de esta provincia y Juez de instrucción de la misma.

Por esta, mi primera y única requisitoria cito, llamo y emplazo al individuo Rafael de Mata y Gómez, hijo de Juan y de María Inés, natural de esta ciudad, que el día 30 de Enero próximo pasado se quedó en tierra del vapor Buenos Aires, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el edificio que ocupa la Capitanía de este puerto; bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, individuos de la Guardia civil y policía judicial, procedan á la búsqueda, captura y remisión por tránsitos del citado individuo á la cárcel pública de esta ciudad, dejándolo en ella á mi disposición en clase de preso.

Cádiz 5 de Mayo de 1904.—Carlos Latorre.—El Secretario, Juan Fernández. JM—133

ANUNCIOS OFICIALES

La Papelera Madrileña.

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca á Junta general extraordinaria para tratar asuntos relacionados con el art. 33, párrafo 4.º de sus Estatutos.

Dicha Junta se celebrará el día 3 de Junio próximo, á las seis de la tarde, en la calle de la Luna, 6, primero derecha.

Madrid 12 de Mayo de 1904.—El Secretario, Salvador R. Salgado. 1264—X

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 12 de Mayo de 1904.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros, TERMÓMETRO (Seco, Humedecido), Tensión del vapor acuoso, Humedad relativa, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo. Rows show hourly data from 12 de la noche to 9 de la mañana.

Summary table with columns: Temperatura máxima del aire á la sombra, Temperatura mínima, Diferencia, Temperatura máxima al sol, etc. Values range from 30.6 to 11.8.

Datos meteorológicos del día 12 de Mayo de 1904, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero á las siete.

Large table with columns: LOCALIDADES, BARÓMETRO (A 0º, Diferencia), VIENTO (Dirección, Fuerza), ESTADO del cielo, TERMÓMETRO (Seco, Humedecido, Diferencia), EN LAS 24 HORAS (Temperatura máxima, mínima, Lluvia), ESTADO del mar. Lists various cities like Paris, Valencia, Madrid, etc.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIOS

LA MARGARITA EN LOECHES.—COMO PURGANTE, depurativa, antiséptica y curativa, no tiene rival el Agua de Loeches.—Curación segura del herpetismo y en general de las enfermedades de la piel.—Sólo se vende el agua en botellas.—Nunca á medida.—Establecimiento de Baños de la misma agua en Loeches.—Depósito, Jardines, 15, Madrid. Z—14

SANTOS DEL DIA

Nuestra Señora de los Mártires y San Pedro Regalado.

ESPECTACULOS

APOLO.—A las 8 y 1/2.—El cuñado de Rosa.—El abuelito (estreno).—La venta de Don Quijote.—El santo de la Isidra. ZARZUELA.—A las 8 y 1/2.—La Tempranica.—La Trini (estreno).—Bohemios.—Venus-Salón. MODERNO.—A las 8 y 3/4.—Los chicos de la escuela.—Varios sobrinos y un tío y Sesión pública.—Congreso feminista.—La cuna. PARISH.—A las 9 de la noche.—Segunda presentación del misterioso Devierre, el siluetista García, el sensacional campeón tirador Bordevery y toda la compañía internacional que dirige Mr. W. Parish.

Establecimiento tipográfico Hijos de J. A. García. CAMPOMANES, 6.—Teléfono 44.